

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- 0100071 - DECAL Unidad: Departamento de Policía Caldas

Ciudad y Fecha: Manizales, 26 ENE. 2025

Señor Coronel

DAVE ÁNDERSON FIGUEROA CASTELLANOS

Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Manizales

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 137278

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	28/12/2024	Hasta	26/01/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-066786-MEMAZ del 25/11/2024, el señor (a) CR, JOHN CARLOS ROJAS RINCON, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subcomisario JUAN CARLOS RAMIREZ MESA Responsable Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-071564-MEMAZ del 18/12/2024, el señor (a) TC FERNANDO MURILLO SABOGAL, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS Responsable Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas (E).
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-072087-MEMAZ del 19/12/2024, el señor (a) TC FERNANDO MURILLO SABOGAL, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)), nombró como supervisor del contrato u orden de compra Prorroga N° 001 del asunto al señor Intendente VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS Responsable Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas (E).

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-073117-MEMAZ del 28/12/2024, el señor (a) CR, JOHN CARLOS ROJAS RINCON, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subcomisario JUAN CARLOS RAMIREZ MESA Responsable Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de Supervisión GS-2024-126144-DECAL del 27/12/2024, periodo 28/11/2024 al 27/12/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	137278 del 25/11/2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 2 MICROBUS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"
Contratista	Unión Temporal Motorysa Casatoro2020 NIT 9013910051 Av cra68 N° 68B 61 Bogotá D.C Alfonso.leyva@motorysa.com
Representante legal	GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor Orden de Compra \$ 412.129.193,00 CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS , moneda legal vigente, incluido el valor de impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	- No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Valor Orden de Compra \$ 412.129.193,00 CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS , moneda legal vigente, incluido el valor de impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
Plazo de ejecución inicial	28/11/2024 al 20/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2024

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	- No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	- No Aplica
Adiciones	- No Aplica
Modificatorios	- No Aplica
Prorrogas	- Prorroga N° 001 del 17/12/2024 hasta el 31/12/2024
Otros	- No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas:

- La orden de compra 137278 del 25/11/2024 inicio su ejecución el pasado 28/11/2024.
- Durante el desarrollo de la ejecución de la orden de compra hasta la fecha se ha tenido comunicación constante con el contratista para efectos de coordinación y cruce de información para la matrícula y entrega de los vehículos.
- El pasado 17/12/2024, se realizó la prórroga N° 001 hasta el 31/12/2024.
- El vehículo adquirido mediante la orden de Compra, fue entregado por el proveedor el día de hoy 30/12/2024, con las adecuaciones requeridas en la misma.
- En calidad de supervisor me llega por parte del contratista la siguiente carta de fecha 30/12/2024, sin número de radicado, firmada por el gerente nacional de ventas MB, así:

Señor(es)
VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
E-mail: decal.gumov@policia.gov.co
Asunto: solicitud o recepción de vehículo orden de compra 137278

Apreciado señor Gutierrez:

Rrespetuosamente solicito al señor supervisor VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS tenga a bien realizar la recepción del microbús Marca Mercedes Benz, referencia Sprinter 515 con chasis número W1V907657SP770343 , en atención a la ejecución de la orden de compra número 137278, la cual se encuentra próxima vencer el 31 de diciembre; teniendo en cuenta que como parte interesada nos ha sido imposible realizar la matrícula del vehículo dado que se encuentra bloqueado por comparendos pendientes de pago, imposibilitando realizar la matrícula. Como se menciona esta situación es ajena a nuestra voluntad por lo tanto le solicitamos la recepción del vehículo sin matrícula., una vez sean subsanados los comparendos, procederemos de inmediato a realizar la matrícula del vehículo.

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Anexo copia de prematricula en el RUNT junto con el al SOAT.

Atentamente,



ROBINSON ALVAREZ ROA
Gerente nacional de ventas MB
CC 79514939 de Bogotá
E mail robinson.alvarez@moyorysa.com

Se verifico la página <https://www.fcm.org.co/simit/#/> donde se evidencia 1 comparendo y 2 multas así:

Estado de cuenta
Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

900805219

Resumen	Comparendos: 1	Multas: 2	Acuerdos de pago: 0
POL**** METRO*****	Nit: 900805219		Total: \$ 1.835.900

Situación relacionada anteriormente y en calidad de supervisor se procedió a realizar comunicado oficial N° GS-2024-127200-DECAL del 30/12/2024, en la que se le solicito al señor ordenador del gasto autorización para recibir el vehículo en el trámite de matrícula teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Manizales presentaba un bloque por bugos comparendos que le figuraban, dicha solicitud fue autorizada.

Mediante comunicado oficial GS-2025-000793-DECAL del 3/01/2025 se le informo al señor ordenador del gasto la matricula del microbús realizada satisfactoriamente por el contratista.

- A la fecha de presentación del presente informe de supervisión no se ha realizado el pago al contratista del vehículo suministrado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA contempladas en el "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 En su **CLAUSULA 11 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES.**

No.	Clausula 11 obligaciones de los proveedores Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020.	CUMPLI Ó	Observaciones y Evidencias
11.4	Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras	SI	El contratista presento cotización oportunamente
11.8	Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso	SI	El vehículo entregado cumple con las especificaciones técnicas de la policía nacional
11.9	Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.	SI	Se entrego la unidad requerida
11.10	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	El contratista cumplió con los plazos establecidos
11.11	Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	SI	El contratista Cumplio
11.13	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de	SI	No se generaron sobrecostos

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente		
11.15	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	No se han presentado casos.
11.18	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra	SI	No se han presentado casos.
11.20	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	Se Anexan como Antecedente y anexados mediante RAS N° 001
11.21	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios	SI	Han respondido oportunamente a las solicitudes.
11.23	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	La información requerida fue entregada
11.28	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Se presento cambio de representante legal y se notificó por la empresa debidamente.
11.31	Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	Se han mantenido y se actualizaron cuando se generó la prórroga.
11.35	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Fueron Presentadas.
Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:			
11.41	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	SI	Fueron aportadas oportunamente
11.42	Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega	SI	Se entrego el vehículo en los tiempos establecidos en la Orden de Compra.
11.44	Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	SI	Se entrego planilla y certificación indicando el servicio postventa, y las sedes donde se les puede efectuar a nivel nacional, se anexa como soporte en cada una de las carpetas de los vehículos.
11.45	Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	SI	Herramientas básicas entregadas con cada vehículo.
11.46	Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos	SI	Se designo de un funcionario que ha brindado acompañamiento permanente a cualquier requerimiento al abonado telefónico 3103008598 Camilo Huertas
11.47	Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el	SI	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales no se encuentra con comparendos.

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.		
11.48	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	SI	Se Anexan como Antecedente, mediante RAS N° 001
11.51	Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos	SI	Información fue aportada cuando se generó el evento de cotización.
11.53	Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega	SI	Fue informado oportunamente la recepción.
11.54	Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo	SI	Se designo de un funcionario que ha brindado acompañamiento permanente a cualquier requerimiento al abonado telefónico 3103008598 Camilo Huertas. Se entrego planilla y certificación indicando el servicio postventa, y las sedes donde se les puede efectuar a nivel nacional
11.55	Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos	SI	Los vehículos fueron entregados y verificado cada elemento que funcione correctamente
11.56	Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	SI	Fue entregado el SOAT Vigente.
11.60	El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo	SI	Se entrego planilla y certificación indicando el servicio postventa, y las sedes donde se les puede efectuar a nivel nacional, se anexa como soporte en la carpeta.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
Descripción	Cantidad	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Vehiculos Convencionales - Vehículos Destinados al Transporte de Pasajeros- Mercedes Benz Mercedes Benz Sprinter 515 SUSI CDI MT 2000CC 4X2 ABS-(5803127)	1	SI	Las adecuaciones realizadas corresponden con lo contratado
Alarma (por unidad)	1		
Bloqueo Central (por unidad)	1		
Cámara de reversa (por unidad)	1		
Cintas Retroreflectiva (por metro lineal)	10		
Sensor de reversa (por unidad)	1		
Luces Exploradoras	1		
Película de seguridad (por vidrio)	11		
Aire Acondicionado	1		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Las relacionadas en el punto 1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA y 1.1 Acciones adelantadas:

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:



A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(60)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(00)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las descritas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020. Clausula 10 FACTURACIÓN Y PAGO.

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:



Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra para el centro de costos DECAL	\$ 412.129.193,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 412.129.193,00	100%
Valor total facturado	\$ 412.129.193,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 412.129.193,00	100%
Valor pagado	\$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 30/12/2024	\$ 412.129.193,00	30/12/2024	\$ 412.129.193,00	N130/988 A130/856 A130/857	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No. de entrada almacén	Fecha entrada almacén	Valor	No. documento SILOG
00647	31/12/2024	\$ 403.729.320,00	5003564882-2024

5 RECOMENDACIONES,

Unión Temporal Motorysa Casatoro2020. hasta el momento ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
--	-------------	--

Página 10 de 10

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

las cláusulas
contractuales

NO

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subcomisario **JUAN CARLOS RAMIREZ MESA**

Responsable Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas

Supervisor Orden de Compra No. 137194

Correo electrónico: decal.gumov@policia.gov.co

No. Celular: 3148628427



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2025- 0 0 0 7 9 3 / SUBCO JEFAD 20.1

Manizales, 0 3 ENE. 2025

Señor coronel
JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Carrera 25 No 32-50 Barrio Linares
Manizales – Caldas

Asunto: Informe Matricula Microbús Orden de Compra 137278

De la manera más atenta y respetuosamente y en atención a la orden de compra 137278 del 25/11/2024, celebrado entre la Policía Metropolitana de Manizales y la firma UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA CASATORO 2020, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 2 MICROBUS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"** por valor de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 412.129.193,00)** incluido impuesto (Si aplica) y demás tributos legales necesarios para la ejecución, me permito poner en conocimiento de mi coronel que conforme a lo informado en el comunicado GS-2024-127200-DECAL del 30/12/2024, el microbús ya fue matriculado por parte del contratista, para lo cual al presente comunicado, anexo registro de la misma, y a su vez consulta realizada en <https://www.runt.gov.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo> donde consta la matricula.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines pertinentes.

Atentamente,

Subcomisario **JUAN CARLOS RAMIREZ MESA**
Responsable Grupo de Movilidad Departamento de Policía Caldas
Supervisor orden de compra

Anexo: SI

Elaboró: SC Juan Carlos Ramírez Mesa
SUBCO DECAL

Revisó: SC Juan Carlos Ramírez Mesa
SUBCO DECAL

Fecha de elaboración: 03/01/2025

Ubicación: D:\GESTIÓN DOCUMENTAL 2024\PÚBLICA\ Informe Matricula Microbús Orden de Compra 137278

Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares
Teléfono 8982904 Ext. 41359
decal.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10033645064

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
PKU014	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	2025
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
1,950	BLANCO ARTICO	OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	20
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
65492082255953	N	W1V907657SP770343	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	W1V907657SP770343	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

IDENTIFICACIÓN
NIT 900805219

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

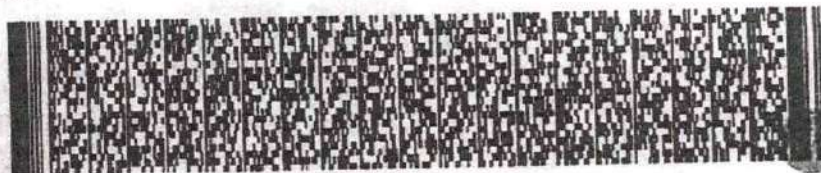
POTENCIA HP
150

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE
482024000648590 1
FECHA IMPORT.
20/11/2024
PUERTAS
3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
02/01/2025
FECHA EXP. LIC TTO.
02/01/2025
FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE
CHIA



LT03008424797



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHICULO:

PKU014

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10033645064

ESTADO DEL VEHICULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Oficial

CLASE DE VEHICULO:

MICROBUS

Información general del vehículo

MARCA:

MERCEDES BENZ

LINEA:

SPRINTER 515 CDI

MODELO:

2025

COLOR:

BLANCO ARTICO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

65492082255953

NÚMERO DE CHASIS:

W1V907657SP770343

NÚMERO DE VIN:

W1V907657SP770343

CILINDRAJE:

1950

TIPO DE CARROCERÍA:

CERRADA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL (DDMMAAAA):

02/01/2025

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

3

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular><https://www.runt.gov.co/consultaCiudadana/consultaVehiculo>

3/5

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expedidora SOAT	Estado
89984504	27/12/2024	28/12/2024	27/12/2025	420	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
256118093	02/01/2025	AUTORIZADA	TRÁMITE MATRÍCULA INICIAL,	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA
257861622	30/12/2024	RECHAZADA	TRÁMITE MATRÍCULA INICIAL,	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA
257831755	28/12/2024	RECHAZADA	TRÁMITE MATRÍCULA INICIAL,	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA

Información Blindaje

<https://www.runt.gov.co/consultaCiudadana/consultaVehiculo>

4/5

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

<https://www.runt.gov.co/consultaCiudadana/consultaVehiculo>

5/5

Manual de Mantenimiento para Vehículos Sprinter VS30 Modelo 907.

Perfil de Documento		
Título abreviado	Manual de Mantenimiento Sprinter VS30 Modelo 907.	
Número	M - PW - 80	
Objeto del documento	Establecer los intervalos y rutinas de mantenimiento locales para el producto con el fin de asegurar el correcto funcionamiento del vehículo, teniendo en cuenta las diferentes categorías de servicio en los que se puede aplicar. Siendo esto también un requisito para el reconocimiento de una eventual solicitud de garantía de fábrica.	
Riesgos por la no entrada en vigor del Manual.	• Riesgo legal. • Riesgo económico.	
Ambito de aplicación	Este documento aplica: - Red de Concesionarios Autorizada por Daimler Colombia S.A. - Cliente Final.	
Explicación sobre el ámbito de aplicación		
Periodo de Vigencia	Válido desde: 26/08/2020	
Fecha Ultima Revisión		
Aprobación	Rodrigo Fernandez - Gerente de Asistencia Técnica y Garantías.	
Tópico (Subtópico)		
Responsable	Diego Gil - Coordinador Asistencia Técnica Vans / MBT.	
Persona Contacto	Diego Gil - Coordinador Asistencia Técnica Vans / MBT.	
Documentación	Este manual se encuentra documentado en la siguiente ruta: Q:\GENERAL Dco\TODOS\Ruta Calidad Daimler\08 Posventa Wholesale\08 Posventa Wholesale - Asistencia Tecnica\Manuales de Mantenimiento\2. Vans	
Documentos	Documentos	Páginas
	Manual de Mantenimiento.	10
	Anexo 1: Guia de Fluidos Sprinter 906.	1
	Anexo 2: Hoja de Mantenimiento.	7
Otras Regulaciones Aplicables	Consultar información técnica referente a mantenimiento en portal WIS.	
Cambios respecto a la versión anterior	Ver control de cambios.	

DAIMLER	PROCESO	POSVENTA WHOLESALE	CÓDIGO	M - PW - 80
	MANUAL	MANTENIMIENTO SPRINTER NCV3	APROBADO	26/08/2019
			PÁGINA	2 de 10

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DETERMINACIÓN DE LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO.....	4
3. CATEGORÍAS DE SERVICIO	5
4. ALMACENADOS.....	8
5. TABLA PARA LA GUÍA DE LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO	10
6. FORMATOS.....	10
7. APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS	10

ANEXOS

GUÍA DE FLUIDOS SPRINTER 907.....	11
HOJA DE MANTENIMIENTO SPRINTER 907.....	12

DAIMLER	PROCESO	POSVENTA WHOLESALE	CÓDIGO	M - PW - 80
	MANUAL	MANTENIMIENTO SPRINTER NCV3	APROBADO	26/08/2019
			PÁGINA	3 de 10

1. INTRODUCCIÓN

El presente manual de mantenimiento es un complemento del manual de operación y servicio elaborados por el Fabricante, por tanto, se deben seguir las recomendaciones resaltadas allí. Los intervalos de mantenimiento y sus rutinas deben ceñirse a lo expuesto en este documento ya que estos, fueron adaptados a las condiciones de operación del mercado colombiano, buscando como objetivo principal estandarizar el servicio a través de la red Daimler a nivel nacional.

Para esto se ha tomado en consideración aspectos como el uso de REPUESTOS GENUINOS* en cada una de las actividades de mantenimiento, la calidad del combustible, la permanencia promedio en marcha mínima de los vehículos, velocidades promedio según la aplicación, las condiciones de las vías y el medio ambiente (presencia de polvo, circulación por zonas anegadas, etc.)

Por lo anterior, para asegurar el correcto funcionamiento del vehículo y la duración de sus componentes, es obligatorio por parte del cliente aplicar el presente programa de mantenimiento. Esto también es un requisito para el reconocimiento de una eventual solicitud de Garantía de Fábrica.

Las condiciones de operación descritas en el presente programa generan categorías de operación generales, bajo las cuales se pueden clasificar a la gran mayoría de los VEHÍCULOS COMERCIALES MERCEDES-BENZ y los trabajos que realizan, permitiendo así asegurar la aplicación de un programa de mantenimiento que cumpla con el objetivo mencionado en el párrafo anterior. Sin embargo, este programa de mantenimiento puede y debe ser adaptado a las condiciones particulares de operación que demande el cliente cuando las circunstancias así lo exijan, siempre bajo la asesoría del área de Asistencia Técnica a través de la red Daimler en el territorio nacional o el área de asesoría a flotas de Daimler Colombia S.A. Esto también es un requisito para asegurar el cubrimiento de la Garantía de fábrica del vehículo.

La adaptación del programa contempla el aumento o reducción de los intervalos de los mantenimientos y la inclusión o eliminación de operaciones de inspección o ajuste, dentro de las diferentes rutinas.

* Para garantizar la durabilidad y el correcto funcionamiento del vehículo Daimler Colombia S.A. recomienda el uso de repuestos genuinos en mantenimiento y reparaciones en general.

¡Advertencia!: Es importante recordar que el sistema eléctrico y electrónico de la nueva Sprinter surtió grandes diferencias con la anterior versión NCV3, por consiguiente, no está autorizado el realizar adecuaciones o adaptaciones sin consulta previa al personal autorizado de la red Daimler Colombia.

El no seguir estas recomendaciones puede llegar a afectar el buen funcionamiento del sistema eléctrico y electrónico del vehículo y por ende cualquier daño en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de la cobertura de garantía.

Gerencia Asistencia Técnica y Garantías.
Daimler Colombia S.A.

DAIMLER	PROCESO	POSVENTA WHOLESALE	CÓDIGO	M - PW - 80
	MANUAL	MANTENIMIENTO SPRINTER NCV3	APROBADO	26/08/2019
			PÁGINA	4 de 10

2. DETERMINACIÓN DE LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO

La clasificación del tipo de servicio al que son sometidos los vehículos sigue un criterio general el cual es aplicable a cualquier tipo de operación y se basa en tres parámetros fundamentales:

- **Velocidad Promedio de Operación:** Se calcula con la distancia recorrida por el vehículo en kilómetros dividido por el tiempo de funcionamiento del motor en horas:

$$\text{Velocidad Promedio} = \frac{\text{Distancia recorrida (Kilometros)}}{\text{Tiempo de funcionamiento del motor (horas)}}$$

Velocidades promedio bajas son características de condiciones de operación urbana, constantes arranques y paradas y/o condiciones de operación en vías en regular/mal estado, las cuales no permiten lograr un promedio de velocidad mayor. Bajo estas condiciones de operación, el vehículo no alcanza las condiciones de funcionamiento óptimas, generando un deterioro mayor de lubricantes y elementos filtrantes, así como el incremento en el uso de los sistemas de freno. En el caso de vías en regular/mal estado, además de los deterioros mencionados, se presentan mayores desgastes y desajustes en los sistemas de suspensión y se incrementa la necesidad de rutinas de engrase en los diferentes puntos de lubricación por grasa del chasis. Finalmente, también se puede presentar una pronta saturación de los elementos filtrantes del aire de admisión del motor y del aire para el sistema de ventilación/aire acondicionado de la cabina.

En la medida en que las condiciones de operación, tráfico y estado de las vías permiten incrementar la velocidad promedio, se consiguen condiciones de funcionamiento más favorables, lo que permite incrementar los intervalos de mantenimiento requeridos.

Este parámetro se ve afectado por el tiempo de uso del motor en ralentí (la definición de ralentí se explica en el siguiente apartado), puesto que, al no desplazarse y mantener el motor encendido, se acumulan horas de funcionamiento sin incrementar el recorrido del vehículo, lo que reduce la velocidad promedio de operación de la unidad.

- **Porcentaje en ralentí:** Se define como el tiempo que el motor permanece encendido con su velocidad de rotación mínima y sin carga (condición de funcionamiento en ralentí) sobre el tiempo total de funcionamiento del motor:

$$\text{Porcentaje en ralentí} = \frac{\text{Tiempo en ralentí (horas)}}{\text{Tiempo de funcionamiento del motor (horas)}} * 100$$

Un alto porcentaje de uso del motor en ralentí es una condición nociva y que reduce dramáticamente la vida del aceite de motor, así como genera un incremento importante en el gasto de combustible, el cual se consume sin que la unidad sea efectivamente productiva. Si no se ajusta el intervalo de mantenimiento del motor, se pueden presentar desgastes e incluso daños severos en sus

DAIMLER	PROCESO	POSVENTA WHOLESALE	CÓDIGO	M - PW - 80
	MANUAL	MANTENIMIENTO SPRINTER NCV3	APROBADO	26/08/2019
			PÁGINA	5 de 10

componentes. Un buen operador procura mantener el menor tiempo posible el motor trabajando en vacío.

- **Recorrido anual:** Distancia medida en kilómetros que recorre en un año el vehículo, bajo las condiciones y tipo de trabajo al que se le destine.

Un bajo recorrido anual puede ser síntoma de periodos prolongados de detención del vehículo (condición de almacenamiento), uso de la unidad en recorridos cortos o condición de operación en la cual prevalecen las bajas velocidades promedio. Por lo anterior, este parámetro debe complementarse con alguno de los anteriores para tener una mejor descripción de la condición de uso del vehículo y darle así la clasificación más adecuada. En algunos modelos de vehículos estos parámetros pueden medirse directamente en el tablero de instrumentos o podrán ser determinados a través de equipos de seguimiento de operación.

Si tiene alguna duda al respecto, por favor contacte a su Asesor de Servicio de confianza en la red de talleres autorizados de Daimler Colombia S.A.

En el capítulo de categorías de servicio se explica cada una de las categorías en las que se clasifica el tipo de operación de las unidades.

Gerencia Asistencia Técnica y Garantías
Daimler Colombia S.A.

3. CATEGORÍAS DE SERVICIO

Categoría de vehículos almacenados y/o con tiempos prolongados de detención

Vehículos que superen más de un mes sin haber trabajado, se consideran unidades en almacenamiento. Para estos vehículos se deben realizar una serie de trabajos de preparación para el almacenamiento, rutinas de inspección durante el periodo de almacenamiento y labores de preparación/recuperación previa a la entrada en operación. Esta información está incluida más adelante en este documento, en el apartado que trata del mantenimiento a vehículos almacenados.

Categoría de servicio severo

Se aplica a vehículos que dentro de las características de operación presenta una o varias de las siguientes condiciones:

Velocidad promedio de operación igual o menor a 20Km/h.

Porcentaje en ralentí por encima del 25%.

Recorrido anual: Hasta 30.000Km.

Categoría de servicio Intermedio

Se aplica a vehículos que dentro de las características de operación presenta una o varias de las siguientes condiciones:

Velocidad promedio entre 20 Km/h y 30Km/h.

DAIMLER	PROCESO	POSVENTA WHOLESALE	CÓDIGO	M - PW - 80
	MANUAL	MANTENIMIENTO SPRINTER NCV3	APROBADO	26/08/2019
			PÁGINA	6 de 10

Porcentaje en ralentí entre el 12% y el 25%.

Recorrido anual: Entre 30.000 a 60.000Km

Categoría de servicio de largas distancias

Se aplica a vehículos que dentro de las características de operación presenta una o varias de las siguientes condiciones:

Velocidad promedio de operación superior a 30 km/h

Porcentaje en ralentí por debajo del 12%

Recorrido anual: Mayor a 60.000Km.

Factores que deben considerarse para ajustar el plan de mantenimiento

Los siguientes factores deben ser tenidos en cuenta para ajustar el plan de mantenimiento del vehículo o partes del mismo. De estar presente alguno de estos factores y sin importar que por los parámetros de velocidad promedio, Porcentaje de tiempo en ralentí o Recorrido anual se tenga una clasificación de Servicio Intermedio o Larga distancias, los intervalos de mantenimiento en ciertas operaciones deberán ajustarse según lo descrito a continuación:

Calidad del combustible

Si en la zona de trabajo del vehículo no se consigue combustible de buena calidad (por debajo de 50 ppm de azufre, sin contaminación por agua, sedimento o alguna otra sustancia), es obligatorio realizar el mantenimiento del motor (cambio de aceite y elementos filtrantes de aceite y combustible) según los intervalos definidos en el Servicio Severo e incluir una rutina de lavado de tanques de combustible en el Servicio de mantenimiento anual. De igual forma, es responsabilidad del operador estar drenando el filtro trampa una vez diaria. Si la saturación de filtros de combustible ocurre antes del periodo de mantenimiento en Servicio Severo establecido, será necesario adecuar un filtro trampa de mayor capacidad, el cual debe conservar las mismas propiedades de filtración que el filtro original. Asesórese previamente de su taller o concesionario autorizado por Daimler Colombia S.A. para realizar esta adecuación.

Vías en regular o mal estado - Trabajo en zona de construcción/minería/canteras:

Vías en destapado o trabajos en zonas de minas y/o canteras generan una rápida saturación de los filtros de aire. Es muy importante controlar el estado de saturación del filtro del aire de admisión del motor bajo estas condiciones de operación, trabajar con un filtro saturado reduce la potencia del motor, incrementa el consumo de combustible, aumenta la emisión de gases nocivos al medio ambiente y genera desgastes y daños prematuros en el turbocompresor y en el compresor del aire del sistema neumático del vehículo. Por lo anterior, cuando se detecte la saturación del filtro de aire del motor es necesario cambiarlo.

¡ADVERTENCIA! Bajo ninguna circunstancia se recomienda soplar con aire a presión los filtros de aire. El aire a presión deforma y amplía los poros del papel del filtro, lo que genera inmediatamente una reducción en su capacidad de filtración y permite el paso de material particulado al motor y al compresor del sistema neumático, lo que generará daños por desgaste prematuro en sus componentes.

DAIMLER	PROCESO	POSVENTA WHOLESALE	CÓDIGO	M - PW - 80
	MANUAL	MANTENIMIENTO SPRINTER NCV3	APROBADO	26/08/2019
			PÁGINA	7 de 10

En el caso del filtro de aire del sistema de ventilación / aire acondicionado de la cabina, la saturación del filtro reduce la eficiencia del sistema. Como en el caso anterior, no se debe soplar con aire a presión el filtro o trabajar el sistema sin filtro, pues se generarían daños en el sistema de ventilación de la cabina.

Respecto al engrase del chasis, esta operación se debe ajustar para compensar la degradación, resecamiento y contaminación de la grasa con partículas de polvo. El intervalo se debe ajustar de acuerdo al nivel de polvo presente en el ambiente. Se sugiere asesorarse de su taller o concesionario autorizado por Daimler Colombia S.A.

En el caso de la suspensión, por el trabajo en vías en regular o mal estado, se recomienda ejecutar los trabajos de inspección y ajuste de la suspensión de acuerdo a los periodos establecidos en la condición de Servicio Severo.

Trabajo en vías anegadas

En el caso de que el vehículo trabaje en zonas anegadas, es necesario ajustar los intervalos de limpieza del chasis y de engrase del mismo. De igual forma, se debe asegurar que los respiraderos de los agregados (caja de cambios, diferenciales, caja de transferencia) estén ubicados a un nivel que evite que queden sumergidos en el agua, al momento de pasar por las zonas anegadas. Si se detecta que, al momento de pasar por estas zonas, alguno de estos respiraderos queda cubierto por el agua, es necesario hacer el cambio de aceite (y del filtro en los casos que aplique) del agregado. En el caso de los vehículos con sistema neumático, se deberá asegurar que la válvula reguladora de presión/descarga y el filtro secador se encuentra ubicado por encima del nivel de vadeo, para evitar daños prematuros en el sistema.

¡ADVERTENCIA! Siempre tener presente el nivel máximo de vadeo del vehículo antes de entrar a zonas anegadas, si se supera el nivel de agua indicado se pueden presentar daños severos en el motor o ingresos de agua por rejillas de ventilación de la cabina. Esta información está contenida en el Manual de Operación de su vehículo.

Trabajo en zonas de alta humedad y/o salinidad: En el caso de que la unidad trabaje en ambientes húmedos o salinos se debe procurar ajustar el cambio del filtro secador de aire (para los vehículos con sistema neumático) de acuerdo al nivel de humedad de la zona. De igual forma, se debe ajustar las rutinas de lavado del vehículo para evitar daños por corrosión en la carrocería y la estructura.

Gerencia de Asistencia Técnica y Garantías
Daimler Colombia S.A.

DAIMLER	PROCESO	POSVENTA WHOLESALE	CÓDIGO	M - PW - 80
	MANUAL	MANTENIMIENTO SPRINTER NCV3	APROBADO	26/08/2019
			PÁGINA	8 de 10

4. ALMACENADOS

Categoría de vehículos almacenados y/o con tiempos prolongados de detención

Con el ánimo de prevenir daños prematuros en componentes de vehículos que permanezcan almacenados por periodos de tiempo prolongados (superiores a 1 mes) al momento de entrar en servicio o al poco tiempo de haber sido entregados a los clientes, a continuación, relacionamos las siguientes recomendaciones de almacenamiento y preservación de las unidades:

Almacenaje en recintos cerrados:

En lo posible, almacene las unidades en un piso firme y plano.

Si no hay posibilidad de desplazar periódicamente las unidades, eleve la presión de inflado de las llantas con 10 psi por encima de su presión de operación normal.

Soltar el freno de parqueo y bloquear con calces las ruedas.

Si la unidad supera los 3 meses de almacenamiento y no es posible movilizarla, es necesario elevar el vehículo y dejarlo montado sobre torres, asegurándose que las llantas giren libremente.

Mantener el tanque de combustible lleno, para evitar la condensación de agua en las paredes del tanque y la formación de hongos en el combustible diésel.

Controlar los niveles de aceites, líquido refrigerante y agua del limpiaparabrisas. Completar si es necesario.

Desembornar la batería (los dos conectores) y lubricar los terminales de cable y los bornes con vaselina.

Cada semana se debe controlar la tensión de las baterías. Este valor debe estar de manera permanente en 12,55 Voltios o más. Si la tensión de la batería está por debajo de este valor, pero no debajo de 12,1 Voltios, se deberá poner en carga lenta y al terminar el proceso se deberá confirmar nuevamente que su tensión esté por encima de 12,55 Voltios. Si la tensión de la batería está por debajo de 12,1 Voltios, se hará necesaria la sustitución.

Si el sitio de almacenaje del vehículo es húmedo o la temperatura ambiente supera los 30° Centígrados, la batería deberá ser desmontada y llevada a un sitio seco con una temperatura ambiente menor.

Cada 15 días, conecte las baterías nuevamente asegurando los bornes con el par de apriete descrito de fábrica y encienda el motor, eleve las revoluciones a 2000 rpm (motores a gasolina) o 1400 rpm (motores diésel). Permita que la temperatura del motor alcance el nivel de trabajo normal y que el sistema de refrigeración haga un ciclo de enfriamiento (activación del ventilador del motor). Después

DAIMLER	PROCESO	POSVENTA WHOLESALE	CÓDIGO	M - PW - 80
	MANUAL	MANTENIMIENTO SPRINTER NCV3	APROBADO	26/08/2019
			PÁGINA	9 de 10

de que se active el ventilador, conecte el aire acondicionado del vehículo con el sistema de recirculación del aire activado.

Almacenaje a la intemperie:

Aplique las mismas medidas que en el almacenamiento en recinto cerrado.

Si el tiempo de almacenamiento del vehículo es mayor a un mes, retire las plumillas del limpiaparabrisas, enrolle la punta de los brazos del mecanismo del limpiaparabrisas con espuma y cinta, para evitar dañar en el parabrisas. Guardar las plumillas en el interior del vehículo.

Tenga en cuenta la temperatura que pueda alcanzar el compartimiento donde se ubica la batería del vehículo bajo la acción directa del sol, recuerde que la temperatura máxima a la que puede estar expuesta no debe superar los 30° Centígrados.

Limpiar y tapar con cinta los respiraderos de los conjuntos agregados (motor, caja de cambios y eje trasero).

Verificar el vehículo en general una vez por mes, buscando eventuales daños en la pintura o puntos del chasis que presenten corrosión. Si se detecta, deberá limpiarse, retocarse y cubrir con cera protectora. Si el vehículo se encuentra almacenado en un sitio con alta salinidad en el ambiente (puertos o zonas costeras), la inspección se debe realizar una vez por semana.

Puesta en servicio después de periodos prolongados de almacenamiento

Ajustar la presión de inflado de las ruedas al valor de trabajo normal. Verificar el apriete de las mismas al valor establecido por fábrica.

Retirar todas las protecciones instaladas a los respiraderos de los agregados.

Verificar los niveles de fluidos (refrigerante, aceites de agregados, agua del limpiaparabrisas), completar si es necesario.

Conectar y asegurar las baterías, con los valores de apriete establecidos por la fábrica.

Instalar las plumillas de los limpiaparabrisas.

Limpiar el vehículo con abundante agua y una solución jabonosa neutra. Realizar una inspección general del estado de la pintura y del chasis, corregir si es necesario.

Verificar el correcto funcionamiento de todos los sistemas del motor, frenos, luces, aire acondicionado y accesorios. Hacer una pequeña prueba de ruta para asegurar la correcta operación del vehículo.

DAIMLER	PROCESO	POSVENTA WHOLESALE	CÓDIGO	M - PW - 80
	MANUAL	MANTENIMIENTO SPRINTER NCV3	APROBADO	26/08/2019
			PÁGINA	10 de 10

Nota 1: Si no se ha realizado la actividad de prender el motor del vehículo cada 15 días y el periodo de inactividad supera los 6 meses, es necesario renovar el aceite de motor y el filtro de aceite. Igualmente se requiere vaciar el tanque de combustible, lavarlo internamente, repostar con combustible nuevo y cambiar los filtros de combustible.

Nota 2: La garantía de fábrica no asumirá los costos de reparación de las piezas afectadas por un mal almacenamiento del vehículo.

5. TABLA PARA LA GUÍA DE LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO

Vehículo	Operación de mantenimiento	Intervalo del Servicio		
		Servicio Severo	Servicio Intermedio	Servicio de Largas Distancias
Sprinter VS30 Modelo 907	Servicio A	Cada 250 Horas	Cada 5.000 km	Cada 10.000 km
	Servicio B	Cada 500 Horas	Cada 10.000 km	Cada 20.000 km
	Trabajos adicionales Z	Trabajos Adicionales en cada servicio A o B		
	Trabajos adicionales Z1	Trabajos adicionales en el 1.er servicio B, después cada 120.000 km		
	Trabajos adicionales ZA	Trabajos adicionales (en servicio posventa A o B) o cada 2 años		
	Trabajos adicionales ZB	ZB = Trabajos adicionales al servicio posventa B o cada 4 años		
	Trabajos adicionales ZC	Trabajos adicionales (en servicio posventa A o B) a partir de 180.000 km		
	Trabajos adicionales J2	Trabajos adicionales cada 2 años		
	Trabajos adicionales J10	Trabajos adicionales cada 10 años/300.000 km		
	Trabajos adicionales J15	Trabajos adicionales cada 15 años/300.000 km		

6. FORMATOS

Nombre del Anexo	Descripción
Guía de Fluidos Sprinter 907.	Sirve como documento de referencia al ejecutar las rutinas de mantenimiento.
Hoja de Mantenimiento Sprinter 907.	Se debe ejecutar de acuerdo a la tabla guía de intervalos de mantenimiento.

7. APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE FIRMAS	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ:	Diego Gil.	Coordinador Asistencia Técnica Vans / MBT.	13/08/2020
REVISÓ Y APROBÓ:	Rodrigo Fernandez.	Gerente de Asistencia Técnica y Garantías.	26/08/2020

CONTROL DE CAMBIOS	REVISIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
	V1	26/08/2020	Versión inicial.

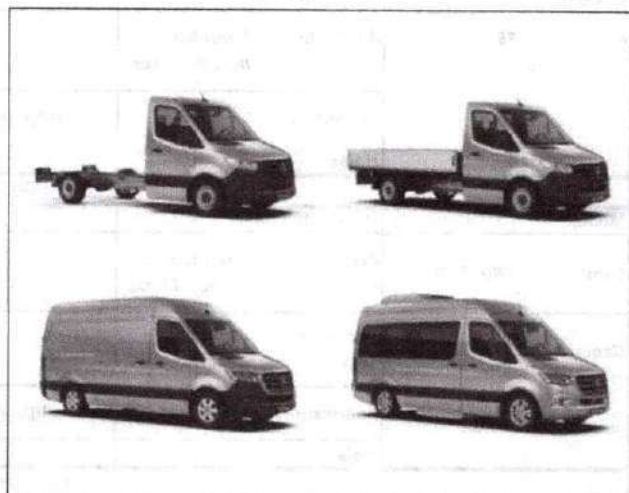


Guía de Fluidos Sprinter 907			
Lubricación del motor			
Modelo	Denominación		Motor MB 651.958
Motor 651.958 en los modelos 907	Aceite del motor	Cantidad de llenado Litros	11,5 LT
	Lubricantes	https://bevo.mercedes-benz.com/bevolisten/228.51_en.html	
	Hojas	228.51	
Caja			
Modelo	Denominación		Cajas 711.680 y 700.790
Cambio 711.680 (MB)	Aceite de caja	Cantidad de llenado Litros	2.1 LT
Cambio 700.790 (ZF)	Aceite de caja	Cantidad de llenado Litros	1.8 LT
	Lubricantes	https://bevo.mercedes-benz.com/bevolisten/235.10_en.html	
	Hoja	235,10	
Eje traseros			
Modelo	Denominación		Ejes 741.421/741.422/741.453/741.454/741.455
Ejes 741.421/741.422/741.453/741.454/741.455	Aceite eje trasero	Cantidad de llenado Litros	2.2 LT
	Lubricantes	https://bevo.mercedes-benz.com/bevolisten/235.31_en.html	
	hoja	235.31	
Refrigeración del motor			
Modelo	Denominación		Motor MB 651.958
Motor 651.958 en los modelos 907	Líquido refrigerante	Cantidad de llenado Litros mezcla agua + KFM 50/50	10 LT
	Refrigerante	MB A0009892825/ A0009890925 / A0009890805	
	Hoja	325.0/325.5	
Embrague y Frenos			
Modelo	Denominación		
907	Cantidad de llenado Litros		1.2LT
	DOT 4 Plus		A0009890807
AP00.20-D-1550TS	Servicio de Mantenimiento		Fecha de actualización: 23/03/2020

modelo 907 con motor 642.8, 651.9
con código J11 (Kilometraje mínimo intervalo de mantenimiento 10.000 km)

modelo 907.1/2/6 con motor 654.9
con código J11 (Kilometraje mínimo intervalo de mantenimiento 10.000 km)

- ☐ **A = Servicio A**
- ☐ **B = Servicio B**
- ☐ Z = Trabajos adicionales en cada servicio A o B
- ☐ Z = Trabajos adicionales al servicio A
- ☐ Z1 = Trabajos adicionales en el 1.er servicio B, después cada 120.000 km
- ☐ Z = Trabajos adicionales al servicio B
- ☐ ZA = Trabajos adicionales (servicio posventa A o B) cada 80.000 km (o cada 2 años)
- ☐ ZB = Trabajos adicionales al servicio posventa B o cada 4 años
- ☐ ZC = Trabajos adicionales (servicio posventa A o B) a partir de 180.000 km
- ☐ J2 = Trabajos adicionales cada 2 años
- ☐ J10 = Trabajos adicionales cada 10 años/300.000 km
- ☐ J10 = Trabajos adicionales cada 10 años/360.000 km
- ☐ J15 = Trabajos adicionales cada 15 años/360.000 km



G00.20-3187-81

Cliente..... Número de encargo.....

FIN/matrícula..... Kilometraje actual.....

Fecha de terminación.....

Indicaciones/aclaraciones.....

Se confirman las siguientes acciones:
- Realización de los trabajos de servicio relevantes

Firma.....

A	B	Estado de entrada no en orden:
☒	☒	☒
☐	☐	☐
Recepción para el servicio de mantenimiento Protocolo de recepción para el servicio de mantenimiento en el vehículo totalmente cumplimentado. Si no es posible un diálogo de recepción del vehículo en XENTRY Mobile (con terminal móvil/tablet), ↓ realizar los trabajos correspondientes al protocolo de recepción. Modelo 907.1/2 Modelo 907.6/7		

AP00.20-D-0009TSC
AP00.20-D-0009TS

		1 A realizar por el asesor de servicio postventa (si lo exigen los requisitos específicos del mercado). La extensión de trabajos de servicio está completamente efectuada sólo cuando se han realizado por completo todas las posiciones de recepción y las posiciones de mantenimiento especificadas en la hoja de servicio.	
☐	☐	Sistema de frenos Realizar prueba de frenos e introducir el resultado en la tabla.	 ○ AP42.00-D-4290TS
	☐	Lado exterior del vehículo Comprobar el funcionamiento del alumbrado exterior.	 ○ AP82.10-D-8252TS
☐	☐	Comprobar el funcionamiento de la regulación del alcance de los faros. Restablecer la presión del neumático, incluida la rueda de repuesto, e introducir la presión del neumático ajustada en la tabla.	 ○ AP40.15-D-4060TS
☐	☐	Espacio interior del vehículo Comprobar el funcionamiento del limpiaparabrisas, el limpiavientos trasero, sistema lavaparabrisas, sistema lavafaros.	 ○ AP82.30-D-8252TS
☐	☐	Comprobar si presentan daños externos y el funcionamiento de los cinturones de seguridad, cierres de los cinturones y prolongaciones de cierre de cinturón en el asiento del conductor y del acompañante.	 ○ AP91.40-D-9150TS
	☐	Comprobar la bolsa botiquín.	Si las piezas están dañadas, ↓ Renovar las piezas averiadas. 1 Por orden separada. ○ 1 Introducir aquí la fecha de caducidad de la bolsa botiquín: Si se alcanza o sobrepasa la fecha de caducidad o se alcanza o sobrepasa en el próximo intervalo de servicio, ↓ Renovar la bolsa botiquín. 1 Por orden separada. ○
	☐	Comprobar los orificios de salida de agua en la zona del piso de la puerta corredera.	 ○ Con CÓDIGO T16 (Puerta corredera derecha) o con CÓDIGO T19 (Puerta corredera izquierda) AP72.00-D-7254TS
☐	☐	Vano motor Motor: realizar el cambio del filtro de aceite y del aceite.	 Motor 642.8, 651.9 AP18.00-D-0101TS Motor 654.9 AP18.00-D-0101TSD 1 Se recomienda el aceite Mercedes-Benz.
☐	☐	Sistema de frenos: comprobar el nivel de líquido.	 ○ AP42.10-D-4210TS
	☐	Servodirección: comprobar el nivel de líquido.	 ○ Con código ZG1 (tracción integral, acoplable) o con código ZG3 (tracción integral acoplable con desmultiplicación del cambio) AP46.00-D-4612TS
☐	☐	Controlar el nivel de líquido del sistema lavaparabrisas, corregirlo	 ○ AP82.35-D-8210TS
	☐	Comprobar la correa trapezoidal nervada en la zona visible en cuanto a desgaste y daños.	 ○

		Si está dañada la correa trapezoidal nervada ↓ Sustituir la correa de nervios trapezoidales. i Por orden separada.	AP13.22-D-1351TS
☐		Comprobar todas las piezas visibles en el compartimento del motor en cuanto a daños y faltas de estanqueidad.	
		En caso de pérdida de líquido o daños, ↓ Determinar la causa y subsanarla. i Por orden separada.	AP00.20-D-0053TS
☐		Bajos del vehículo Comprobar todas las piezas visibles de los bajos del vehículo respecto a daños e inestanqueidades.	
		En caso de pérdida de líquido o daños, ↓ Determinar la causa y subsanarla. i Por orden separada.	AP00.20-D-0054TS
☐		Comprobar si las articulaciones de la barra de acoplamiento y de la biela de dirección tienen juego, comprobar las guarniciones.	
		Si las piezas están dañadas, ↓ Determinar la causa y subsanarla. i Por orden separada.	AP46.00-S-4651E
☐		Comprobar el eje delantero y las articulaciones del eje delantero.	
		Con código ZG1 (tracción integral, acoplable) o con código ZG3 (tracción integral acoplable con desmultiplicación del cambio)	
		En caso de pérdida de líquido o daños, ↓ Determinar la causa y subsanarla. i Por orden separada.	AP33.10-S-3358E
☐		Comprobar el árbol articulado y los discos flexibles.	
		Si las piezas están dañadas, ↓ Determinar la causa y subsanarla. i Por orden separada.	AP41.10-S-4152E
☐		Comprobar los montantes telescópicos y amortiguadores, los resortes y los muelles adicionales de goma.	
		Si las piezas están dañadas, ↓ Determinar la causa y subsanarla. i Por orden separada.	AP32.25-S-3255E
☐	☐	Comprobar los neumáticos respecto a daños y agrietamientos y anotar el resultado en la tabla.	
		Si los neumáticos están dañados, ↓ Determinar la causa y subsanarla. i Por orden separada.	AP40.10-S-4051E
☐	☐	Repotaje exterior Z = Trabajos adicionales en cada servicio A o B Completar el llenado de AdBlue®.	
			AP49.20-D-0101TS

		Si el depósito de AdBlue® no está lleno, ↓ rellenar el depósito de AdBlue®. 1 Por orden separada.	
☐		Bajos del vehículo Z = Trabajos adicionales al servicio A Comprobar si están dañados los fuelles de suspensión. con código CB2 (tren de rodaje de confort suspensión neumática) Si los fuelles de suspensión están dañados, ↓ determinar la causa, solucionarla y sustituir las piezas defectuosas. 1 Por orden separada.	○
☐		Compartimento del motor / espacio interior Z = Trabajos adicionales al servicio A Batería adicional: controlar el nivel de líquido, restablecerlo. Solo si no hay montada ninguna batería con vellón. Con código E2I (batería adicional para consumidores de equipamiento posterior, espacio interior) o con código E2M (batería adicional para consumidores de equipamiento posterior, compartimento del motor)	○
☐		Comprobar en cuanto a daños exteriores y el funcionamiento de los cinturones de seguridad, cierres de cinturón y prolongaciones de cierre de cinturón de la parte trasera. Modelo 907.6/7 Si las piezas están dañadas, ↓ Renovar las piezas averiadas. 1 Por orden separada.	○
☐	☐	Bajos del vehículo Z1 = Trabajos adicionales en el 1.er servicio B, después cada 120.000 km Cambio automático: realizar el cambio del filtro de aceite y del aceite. CAMBIO 722.9 Cambio 725.0 1 Calidad del aceite que debe utilizarse: BeVo , hoja 236.15 o 236.17. Se recomienda el aceite Mercedes-Benz.	AP27.00-D-2702TS AP27.00-D-2702TSC
☐	☐	Caja de transferencia: realizar el cambio de aceite. Con código ZG1 (tracción integral, acoplable) o con código ZG3 (tracción integral acoplable con desmultiplicación del cambio) 1 Calidad del aceite que debe utilizarse: BeVo , hoja 236.12. Se recomienda el aceite Mercedes-Benz.	AP28.00-D-2801TSC
☐	☐	Eje delantero: realizar el cambio de aceite. Con código ZG1 (tracción integral, acoplable) o con código ZG3 (tracción integral acoplable con desmultiplicación del cambio) 1 Calidad del aceite que debe utilizarse: BeVo , hoja 235.8. Se recomienda el aceite Mercedes-Benz.	AP33.00-D-3301TSC
		Lado exterior del vehículo Z = Trabajos adicionales al servicio B	

☐	Lubricar las bisagras de las puertas traseras.	Con CÓDIGO W54 (puerta de pared posterior de dos batientes, 270 grados)	AP72.00-D-7225TS
☐	Lubricar el enganche para remolque.	Con CÓDIGO Q20 (enganche para remolque (acoplamiento de boca))	AP00.20-D-0020TS
☐	Enganche para remolque: comprobar el funcionamiento, juego y fijación.	Con CÓDIGO Q20 (enganche para remolque (acoplamiento de boca))	AP31.10-D-3151TS
☐	Espacio interior del vehículo Z = Trabajos adicionales al servicio B Comprobar en cuanto a daños exteriores y el funcionamiento de los cinturones de seguridad, cierres de cinturón y prolongaciones de cierre de cinturón de la parte trasera.	Modelo 907.6/7 Si las piezas están dañadas, ↓ Renovar las piezas averiadas. i Por orden separada.	AP91.40-D-9150TS
☐	Compartimento del motor / espacio interior Z = Trabajos adicionales al servicio B Cambiar el elemento filtrante de aire	i Renovar a más tardar después de 4 años. Observar la fecha de montaje, véanse las confirmaciones en el cuaderno de mantenimiento o DSB. Elemento del filtro de aire renovado ___ sí ___ no.	AP09.10-D-0980TS
☐	Batería adicional: controlar el nivel de líquido, restablecerlo.	Solo si no hay montada ninguna batería con vellón. Con código E2I (batería adicional para consumidores de equipamiento posterior, espacio interior) o con código E2M (batería adicional para consumidores de equipamiento posterior, compartimento del motor)	
☐	Bajos del vehículo Z = Trabajos adicionales al servicio B Comprobar si están dañados los fuelles de suspensión.	con código CB2 (tren de rodaje de confort suspensión neumática) Si los fuelles de suspensión están dañados, ↓ determinar la causa, solucionarla y sustituir las piezas defectuosas. i Por orden separada.	
☐	Evaluar el estado de los forros de freno y anotar la evaluación en la tabla.	Modelo 907.15/25/65 con neumáticos superanchos o con neumáticos gemelos i Con orden de trabajo separada, desmontar y montar las ruedas traseras. Si forros de freno han alcanzado el límite de desgaste, ↓ Sustituir los forros de freno.	AP42.10-D-4252TS

			 Por orden separada.	
	☐	Evaluar el estado de los discos de freno.	Modelo 907.15/25/65 con neumáticos superanchos o con neumáticos gemelos  Con orden de trabajo separada, desmontar y montar las ruedas traseras. Si los discos de freno han alcanzado el límite de desgaste o se han roto, ↓ Renovar las pinzas de freno.  Por orden separada.	AP42.10-D-4256TS
	☐	Comprobar el retardador.	Con código O01 (Retardador montado posteriormente) o con código PB2 (Mastercode retardador VMC)	AP43.40-D-7107TS
	☐	Vano motor ZB = Trabajos adicionales al servicio posventa B o cada 4 años Sustituir el filtro de combustible.	 Cambiarlo cada 4 años, a más tardar. Observar la fecha de montaje, véanse las confirmaciones en el cuaderno de mantenimiento o DSB.	AP47.20-D-0780TS
☐	☐	Espacio interior del vehículo ZC = Trabajos adicionales (servicio posventa A o B) a partir de 180.000 km Filtro de partículas diésel (DPF): comprobar el grado de llenado.	 Observar la fecha de montaje, véanse las confirmaciones en el cuaderno de mantenimiento o DSB. DPF renovado ☐ sí ☐ no.	AP49.20-D-0004TS
☐	☐	Vano motor J2 = Trabajos adicionales cada 2 años Sistema hidráulico de frenos: cambiar el líquido de frenos.		AP42.00-D-4280TS
☐	☐	Espacio interior del vehículo ZA = Trabajos adicionales (servicio posventa A o B) cada 80.000 km (o cada 2 años) Renovar el filtro antipolvo de la calefacción/ventilación.	Con CÓDIGO H81 (sistema de ventilación con filtro)  a más tardar, después de 2 años. Observar la fecha de montaje, véanse las confirmaciones en el cuaderno de mantenimiento o DSB.	AP83.00-D-8381TS
☐	☐	Renovar el filtro antipolvo de carbón activado para aire acondicionado.	Con CÓDIGO HH4 (climatizador automático THERMOTRONIC) o con CÓDIGO HH9 (aire acondicionado de regulación semiautomática, TEMPMATIC)  a más tardar, después de 2 años. Observar la fecha de montaje, véanse las confirmaciones en el cuaderno de mantenimiento o DSB.	AP83.00-D-8381TS
☐	☐	Renovar el filtro antipolvo para aire acondicionado del techo.		

			Con código H08 (aire acondicionado del techo reforzado) o con código HH7 (aire acondicionado del techo básico) o con código HK4 (aire acondicionado en la parte trasera, reforzado)	AP83.50-D-8386TS
☐	☐	Bajos del vehículo J10 = Trabajos adicionales cada 10 años/300.000 km Eje trasero: efectuar el cambio de aceite.	Eje trasero 741.4 <i>i</i> Calidad del aceite que debe utilizarse: BeVo , hoja 236.31. Se recomienda el aceite Mercedes-Benz.	AP35.00-D-3501TSR
☐	☐	Bajos del vehículo J10 = Trabajos adicionales cada 10 años/360.000 km Cambio manual: realizar el cambio aceite.	Cambio 711.6, 700.790 <i>i</i> Calidad del aceite que debe utilizarse: BeVo , hoja 235.3 o 235.10. Se recomienda el aceite Mercedes-Benz.	AP26.00-D-2605TS
☐	☐	Vano motor J15 = Trabajos adicionales cada 15 años/360.000 km Sustituir el líquido refrigerante.	<i>i</i> ¡Observar la composición del líquido refrigerante!	AP20.00-D-2080TS

Valores de frenado en kN

	Izquierda	Derecha
Delante		
Atrás		
Freno de estacionamiento		

Grosor residual de forros de frenos aprox. en mm		
	IZQUIERDA	derecha
delante		
detrás		

Estado de los neumáticos

	Delante, derecha	Delante, izquierda	Atrás, derecha	Atrás, izquierda
Estado en orden				
Estado no en orden				

Presión de los neumáticos ajustada en bares o psi

	Eje delantero	Eje trasero	Rueda de repuesto
bares/psi			

REPUBLICA DE COLOMBIA  DIAN Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Importación		Privada		500	
1. Año 2024 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)				4. Número de formulario 482024000648590-1			
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 860047657 13. Dirección CL 99 69 C 41		6. DV. 1		11. Apellidos y nombres o Razón Social INCHCAPE COLOMBIA S A S			
15. Teléfono 4238300		12. Cód. Admón. 48		16. Cód. Dpto. 11		17. Cód. Ciudad Municipio 001	
24. Número de identificación Tributaria (NIT) 860002153		25. DV. 8		26. Razón social del declarante autorizado ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.		27. Tipo usuario 26	
29. Número documento de identificación 45562611		30. Apellidos y nombres URZOLA MORENO KATERINE					
31. Clase Importador 02		32. Tipo declaración Inicial		33. Cód. 1		34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX	
35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX		36. Cód. Admón. XX		37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXX		38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	
39. Cód. Admón. XX		40. Cód. lugar ingreso de las mercancías CTG		41. Cód. Depósito 25528		42. Manifiesto de carga No. 116575014932212	
43. Año - Mes - Día 2024 - 11 - 04		44. Documento de transporte No. NYKS500032248		45. Año - Mes - Día 2024 - 10 - 15		46. Nombre exportador o proveedor en el exterior MERCEDES-BENZ AG	
47. Ciudad DUESSELDORF		48. Cód. País Exportador 023		49. Dirección exportador o proveedor en el exterior 40467 DUESSELDORF			
50. E-mail DIALOG@MERCEDES-BENZ.COM		51. No. de factura 1653125438					
52. Año - Mes - Día 2024 - 10 - 20		53. Cód. país procedencia 087		54. Cód. Modo Transporte 1		55. Código de Bandera 077	
56. Cód. Destino 0		57. Empresa transportadora NAVEMAR SAS		58. Tasa de cambio \$ cvs. 4,475.57		59. Subpartida arancelaria 8702109000	
60. Cód. Complementario XX		61. Cód. Suplementario XX		62. Cód. Modalidad C100		63. No. cuotas a meses XX	
64. Valor cuota USD XXXX		65. Periodicidad del pago de la cuota XX		66. Cód. país de origen 023		67. Cód. Acuerdo 124	
68. Forma de pago de la importación 04		69. Tipo de importación 01		70. Cód. país compra 023		71. Peso bruto kgs. 2,701.00	
72. Peso neto kgs. 2,701.00		73. Código embalaje YY		74. No. bultos 1		75. Subpartidas 1	
76. Cód. unidad comercial U		77. Cantidad dcms. 1.00		78. Valor FOB USD 48,615.00			
79. Valor fletes USD 4,681.86		80. Valor Seguros USD 7.72		81. Valor Otros Gastos USD 0.00			
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 4,689.58		83. Ajuste valor USD 0.00		84. Valor aduana USD 53,304.58			
85. Código registro R		86. Número de licencia 50200797		87. Cód. Año 2024			
88. Programa No. XXXXXXXXXX		89. Cód. interno del Producto 0		90. Cód. Año 2024			
91. Descripción de las mercancías (No inicia la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluye marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) DO 18091569-003 DECLARACION(1-1) INCHCAPE COLOMBIA S.A.S. - USUARIO OEA CODIGO OE0238, PEDIDO: MB-BE24210, FACTURA: 1653125438 FECHA: 2024-10-20 PRODUCTO (CLASE DE VEHICULO): MICROBUS, MARCA: MERCEDES-BENZ, LINEA O REFERENCIA: SPRINTER 515 CDI, TIPO DE DIRECCION: ASISTIDA, TIPO DE MOTOR: ENCENDIDO POR COMPRESION, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA (EXCEPTO VEHICULOS ELÉCTRICOS): 1950 CC, NUMERO DE CILINDROS (EXCEPTO VEHICULOS ELÉCTRICOS): 4, DISPOSICION DEL MOTOR: EN LINEA, POTENCIA: 150 HP, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: TP P00056601 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023 TP P00056602 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023, TIPO DE CAJA: MECANICA, NUMERO DE VELOCIDADES: 6 MAS 1 REVERSA, TIPO DE TRACCION: 4X2, TRACCION TRASERA, NUMERO DE EJES: 2, NUMERO DE PA (continúa al respaldo)				127. Valor pagos anteriores: 0			
128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXXXX				129. Fecha: XXXX XX XX			
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior				131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores 482024000648590			
132. No. Aceptación declaración 482024000648590				133. Fecha: 2024 11 20			
134. Levante No. 482024000677758		135. Fecha 2024 - 11 - 20		Firma funcionario responsable		136. Nombre 137. C.C. No.	
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario		980. Pago Total \$ 0 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92482403861748 Fecha presentación 2024-11-20 15:07:08 Valor pagado \$0.00			
Fecha de Impresión: 2024-11-20 15:31:12							

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Manizales, 30 de diciembre de 2024		
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS		
Tipo de contrato		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
		Orden de compra	X
		Contrato de obra	
		Contrato de consultoría	
		Contrato de prestación de servicios	
		Contrato de compraventa	
		Contrato de suministro	
		Contrato interadministrativo	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	ORDEN DE COMPRA 137278 del 25/11/2024		
Constancia de recibido No.	001		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA CASATORO2020 Av cra68 N° 68B 61 Bogotá D.C Alfonso.leyva@motorysa.com		
NIT del contratista:	NIT 9013910051		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 2 MICROBUS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	"Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor Orden de Compra \$ 412.129.193,00 CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS , moneda legal vigente, incluido el valor de impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar		
Plazo de ejecución:	28/11/2024 al 31/12/2024		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/12/2024		
Lugar de ejecución y/o	Almacén Grupo de Movilidad Policía Metropolitana de Manizales cr 25 # 32 –		

entrega	50 Barrio Linares.																					
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_x__																						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subcomisario JUAN CARLOS RAMIREZ MESA Responsable Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas GS-2024-073117-MEMAZ del 28/12/2024																					
Fecha de entrega certificada:	30/12/2024																					
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Orden De Compra Principal <table><tr><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar</th><th>Valor a pagar</th></tr><tr><td>DECAL</td><td>10</td><td>EQUIPO DE TRANSPORTE</td><td>412.129.193,00</td><td>412.129.193,00</td><td>\$ 0,00</td><td>412.129.193,00</td></tr><tr><td colspan="6">VALOR TOTAL</td><td>412.129.193,00</td></tr></table>	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar	DECAL	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	412.129.193,00	412.129.193,00	\$ 0,00	412.129.193,00	VALOR TOTAL						412.129.193,00
Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar																
DECAL	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	412.129.193,00	412.129.193,00	\$ 0,00	412.129.193,00																
VALOR TOTAL						412.129.193,00																
Acta de recepción de bienes																						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
N130/988	26/12/2024	\$ 396.900.750,00	\$ 0,00	\$ 396.900.750,00
A130/856	27/12/2024	\$ 6.828.570,00	\$ 0,00	\$ 6.828.570,00
A130/857	27/12/2024	\$ 8.399.873,00	\$ 0,00	\$ 8.399.873,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 412.129.193,00	\$ 0,00	\$ 412.129.193,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO

Unión Temporal Motorysa Casatoro2020. hasta el momento ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Clausula 11 obligaciones de los proveedores Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020.	CUMPLIÓ	Observaciones y Evidencias
11.4	Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras	SI	El contratista presento cotización oportunamente
11.8	Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso	SI	El vehículo entregado cumple con las especificaciones técnicas de la policía nacional
11.9	Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.	SI	Se entrego la unidad requerida
11.10	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	El contratista cumplió con los plazos establecidos
11.11	Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios	SI	El contratista Cumplio

Página 3 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

	máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.		
11.13	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente	SI	No se generaron sobre costos
11.15	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	No se han presentado casos.
11.18	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra	SI	No se han presentado casos.
11.20	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	Se Anexan como Antecedente y anexados mediante RAS N° 001
11.21	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios	SI	Han respondido oportunamente a las solicitudes.
11.23	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	La información requerida fue entregada
11.28	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Se presento cambio de representando legal y se notificó por la empresa debidamente.
11.31	Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	Se han mantenido y se actualizaron cuando se generó la prórroga.
11.35	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Fueron Presentadas.
Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:			
11.41	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	SI	Fueron aportadas oportunamente
11.42	Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega	SI	Se entrego el vehículo en los tiempos establecidos en la Orden de Compra.
11.44	Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	SI	Se entrego planilla y certificación indicando el servicio postventa, y las sedes donde se les puede efectuar a nivel nacional, se anexa como soporte en cada una de las carpetas de los vehículos.
11.45	Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	SI	Herramientas básicas entregadas con cada vehículo.
11.46	Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos	SI	Se designo de un funcionario que ha brindado acompañamiento permanente a cualquier requerimiento al abonado telefónico

Página 4 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

			3103008598 Camilo Huertas
11.47	Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.	SI	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales no se encuentra con comparendos.
11.48	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	SI	Se Anexan como Antecedente, mediante RAS N° 001
11.51	Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos	SI	Información fue aportada cuando se generó el evento de cotización.
11.53	Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega	SI	Fue informado oportunamente la recepción.
11.54	Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo	SI	Se designo de un funcionario que ha brindado acompañamiento permanente a cualquier requerimiento al abonado telefónico 3103008598 Camilo Huertas. Se entrego planilla y certificación indicando el servicio postventa, y las sedes donde se les puede efectuar a nivel nacional
11.55	Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos	SI	Los vehículos fueron entregados y verificado cada elemento que funcione correctamente
11.56	Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	SI	Fue entregado el SOAT Vigente.
11.60	El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo	SI	Se entrego planilla y certificación indicando el servicio postventa, y las sedes donde se les puede efectuar a nivel nacional, se anexa como soporte en la carpeta.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
Descripción	Cantidad	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Vehículos Convencionales - Vehículos Destinados al Transporte de Pasajeros-Mercedes Benz Mercedes Benz Sprinter 515 SUSI CDI MT 2000CC 4X2 ABS-(5803127)	1	SI	Las adecuaciones realizadas corresponden con lo contratado
Alarma (por unidad)	1		
Bloqueo Central (por unidad)	1		
Cámara de reversa (por unidad)	1		
Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)	10		
Sensor de reversa (por unidad)	1		
Luces Exploradoras	1		
Película de seguridad (por vidrio)	11		
Aire Acondicionado	1		

Firma

Subcomisario **JUAN CARLOS RAMIREZ MESA**

Responsable Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas

Supervisor Orden de Compra No. 137278

Correo electrónico: decal.gumov@policia.gov.co

No. Celular: 3135430617



Caldas - Policía Metropolitana de Manizales

N.I.T. 900805219

ORDEN DE COMPRA

Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020

N.I.T. 9013910051
 AV Cra 68 No 68 B 61
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: Alfonso Leyva
 alfonso.leyva@motorysa.com
 Teléfono: +57 7448844 146

Número de Orden 137278
 No de Instrumento
 Instrumento agregación Vehículos III
 Fecha de Emisión 25/11/24
 Fecha de Vencimiento 20/12/24
 Comprador Jorge Rico Cuervo
 Ordenador del gasto PIF 4Cupa
 Supervisor Subcomisario JUAN CARLOS RAMIREZ MESA
 Teléfono 3148628427
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales NO APLICA
 Justificación ADQUISICIÓN EQUIPO
 AUTOMOTOR: LOTE 2 MICROBUS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

Enviar a

Caldas - Policía Metropolitana de Manizales
 Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares
 MANIZALES Caldas
 Atte: Jorge Rico Cuervo

Facturar a

Caldas - Policía Metropolitana de Manizales
 Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares
 MANIZALES, Caldas
 Atte: Jorge Rico Cuervo

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 16724 veh03—Vehículo Seg8	1.0	Unidad	396.900.750,00	396.900.750,00
2	CDP 16724 veh03—Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	6.828.570,00	6.828.570,00
3	CDP 16724 veh03—Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	8.399.873,00	8.399.873,00
4	CDP 16724 veh03—Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 16724 veh03—Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 16724 veh03—Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 16724 veh03—SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 16724 veh03—Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					412.129.193,00 COP

Fecha de Impresión: 2024-11-13 17:45:48



Declaración 9	Subpartida :
de	
Importación	8702109000

Página 1 de 1

[illegible]

482024000634373-9



Motorysa

Motores y Máquinas S.A. BIC NIT: 860.019.063-8
Responsables de IVA Régimen Común

BOGOTÁ: Av. Carrera 58 No. 68B-51 Tel.: (1)744 6644 Fax: 630 7441 • Av. 68 No. 65-73 Tel.: 643 9309 • Calle 13 No. 50-51 Tel.: (1)755 4466 Fax: 614 2654 • Calle 30 costado sur kilómetro 1 después del Puente de Guaduas • Carrera 10 B No. 19-66 Tel.: (1)744 1966 • Carrera 7 No. 123-35 Locales 2A y 2B • CHIA Km 2.5 Vía Cajacá-Chia costado occidental Tel.: 643 9309 • SUGARAMANGA Carrera 27 No. 35-07 Tel.: 697 5000 Fax: 635 9900 • CALI Calle 9 No. 87-26 Pasadizo Tel.: (2)456 9080 Fax: 551 2613 • BERSIRA Carrera 17 No. 6-55 Av. Reliance Pinare Tel.: 325 7571 • DUITAMA Vereda San Lorenzo km 4 Vía Palpa Cel.: 322 340 5592 • IBAGUE Ciénaga Miroslinda • Grupo Parque Deportivo Tel.: (5)277 0500 Fax: 257 6722 • Carrera 48 Sur No. 63-15 km Vía Pácora Tel.: (5)277 1826 • VILLAVICENCIO Calle 1 No. 37-200 Andía Vial Tel.: (6)864 9590.

www.motorysa.com

Fecha: 26/12/2024 Fecha Expedición: 26/12/2024 19:28:18

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°: N130/988

Fecha Alta Fra: 26/12/2024 19:27:37

CLIENTE

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES (681239)
CARRERA 25 32 50 -
17001-Manizales
CALDAS

NIT 9008052196

Telf.: 0318982900

Tipo Documento: NIT

Cod. Cliente: 681239

E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda

Tipo forma de pago: Contado

Fecha Vencimiento: 25/01/2025

Medio de pago: Efectivo

Vendedor: CAMILO ANDRES HUERTAS VASQUEZ

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca: Mercedes-Benz

Modelo: 2025

Referencia: SPRINTER 515 CDI SUSI
EURO VI

Cilindraje: 1950

Versión: 00

Tipo Carrocería: CERRADA

Línea: Sprinter 515 CDI SUSI

Color: BLANCO ARTICO

Clase: MICROBUS

Motor: 65492082255953

Chasis: W1V907657SP770343

VIN: W1V907657SP770343

Servicio: Oficial

Combustible: Diesel

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
Precio Base	350.336.765,02
Descuento	(16.806.723,00)
Subtotal	333.530.042,02
IVA(s/333.530.042,02)	19,000 % 63.370.707,98
Impuesto al Consumo(s/333.530.042,02)	0,000 % 0,00
Total Factura	396.900.750

#S16-01-01-M15;137278;Juan.ramirez@correo.policia.gov.co#S

MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 Retenedores de IVA e Industria y comercio, No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 0166 del 14 de septiembre de 1994, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019, Actividad Económica CIIU 4511



(415)7709998942646(8020)00000090080521900000
0988



CUFE:
f76f3bf625d4c70ed7fbab466d5dd505639f35b63bf97bc52b1a97581
aad49c2d1177eb5bbdeb18ee37401743e81cbac

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764875886092 del 26/07/2024 Hasta 26/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo N130 Desde N°485 Hasta N°100000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901848398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Ejemplar para el cliente

PRIMERA: El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEDOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega al COMPRADOR junto con el vehículo. **SEGUNDA:** La entrega del vehículo se hará una vez se cancele la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en términos del artículo 922 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. **TERCERA:** Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte del precio del vehículo, lo entrega a título de arras de retractación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán de propiedad del VENDEDOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 866 del Código de Comercio. **PARÁGRAFO 1º:** Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEDOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la fecha de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciera uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. **PARÁGRAFO 2º:** Si el COMPRADOR se retracta de este negocio y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEDOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierde el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierde y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. **PARÁGRAFO 3º:** Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEDOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretenda vender en este contrato. **PARÁGRAFO 4º:** EL VENDEDOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atribuible a fuerza mayor o caso fortuito incluida la no entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEDOR y que implique la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEDOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEDOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o retrasen el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEDOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. **PARÁGRAFO 5º:** El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. **PARÁGRAFO 6º:** Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. **CUARTA:** El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEDOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifique a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEDOR o desistir de el negocio solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden del pedido. **QUINTA:** El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

PAGOS: La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en cuentas y canales informados por la compañía y deberán contar en el respectivo soporte de la transacción realizada, los pagos por contrato de crédito con las entidades financieras deberán contar con respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEDOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEDOR, que prueben los pagos realizados.

Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, y demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o derroquen.

ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES: El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas lavado de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrirá en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicadas a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georeferenciación- GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceras partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declara que ha sido informado y ha autorizado previamente: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información. Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto.

INFORMACIÓN RECIBIDA: Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

ENTREGA DE CONDICIONES: Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso requiriese un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 32 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos del artículo 28 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEDOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

FIRMA DEL CLIENTE
C.C.

FIRMA DEL ASESOR
C.C.



(415)7709998942646(8020)0000090080521900000
0988



CUFE:
f76f3bf625d4c70ed7fbab466d5dd585639f35b63bf97bc52b1a97581
aad49c2d1177eb5bbdeb18ee37491743e81cbac

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075886092 del 26/07/2024 Hasta 26/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo N130 Desde N°485 Hasta N°100000.

Fabricante del software Spiga+:
Líder América SAS, NIT 901048398-1

Motores y Máquinas SA BIC NIT: 860.019.063-8
Responsables de Iva Régimen Común

BOGOTÁ: Av. Carrera 80 No. 60B-61. Tel.: (1)744 8044 Fax: 630 7441 * Av. 80 No. 95-73. Tel.: 643 9500 * Calle 13 No. 50-51 Tel.: (1)750 4466 Fax 814 2054 * Calle 80 costado sur kilómetro 1 después del Puente de Guaduas * Carrera 10 B No. 19-68 Tel.: (1)744 1966 * Carrera 7 No. 123-35 Locales 2A y 2B * CHIA Km 2.8 Vía Cajica-Chia costado occidental Tel.: 643 9300 * BUCARAMANGA Carrera 27 No. 35-07 Tel.: 697 5000 Fax 635 9900 * CALI Calle 5 No. 47-26 Pasajero Tel.: (2)488 9000 Fax 551 2813 * PEREIRA Carrera 17 No. 9-83 Av. Ricardo Pineros Tel.: 324 7575 * DUITAMA Vereda San Lorenzo km 4 Vía Paipa Cet.: 322 340 5959 * IBAGUÉ Glorieta Miraflores - Cruce Parque Deportivo Tel.: (8)277 0500 Fax 257 5722 * Carrera 48 Sur No. 63-16 km Vía Pácora Tel.: (9)277 1026 * VILLAVICENCIO Calle 1 No. 37-260 Anillo Vial Tel.: (8)684 9500.

www.motorysa.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Número Factura	A130/856	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES (681239)
Fecha Factura	27/12/2024	Crr 25 32 50 -
Fecha Alta Fra	27/12/2024 15:12:15	17001-Manizales
Fecha Vencimiento	28/12/2024	CALDAS
NIT	9008052196	
Tipo forma de Pago	Contado	
Medio de Pago	Efectivo	
Fecha Expedición	27/12/2024 15:14:08	

Factura Cargo Adicional

#\$16-01-01-M15;137278;Juan.ramirez@correo.policia.gov.co#

Detalle Factura

Marca	Gama	Modelo	VIN	Placa	Valor
Mercedes V Sprinter		SPRINTER 515 CDI SUSI	W1V907657SP770343		5.738.294
					5.738.294
Valor IVA					1.090.276

% Valor IVA	NETO	Valor IVA
19,000 %	5.738.294	\$ 1.090.276

B. Exenta	B. No Sujeta	B. Imponible	Valor IVA	Total	Suplidos	Total a Pagar
0	0	5.738.294	1.090.276	6.828.570	0	6.828.570

MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 Retenedores de IVA e Industria y comercio. No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 0166 del 14 de septiembre de 1994. No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°091253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DGI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario registre en la página web www.motorysa.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCION CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr), el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. la normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1488 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Actividad Económica CIIU 8299



(415)7709998942646(8020)0000090080521900000
0856



CUFE:
b0e7149813191dd667d11751adae8b125a281487e877e49d4c86e8f22
76136e42966a265fa5499eed78310b91146de83

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075886092 del 26/07/2024 Hasta 26/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo A130 Desde N°397 Hasta N°100000.

Fabricante del software Spiga+:
Líder América SAS, NIT 901048398-1



Motorysa

Motores y Máquinas SA BIC NIT: 860.019.063-8
Responsables de Iva Régimen Común

BOGOTÁ: Av. Carrera 80 No. 60B-61, Tel.: (1)744 8044 Fax: 630 7441 * Av. 80 No. 65-73, Tel.: 643 9000 * Calle 13 No. 50-51 Tel.: (1)756 4466 Fax 614 2054 * Calle 90 costado sur kilómetro 1 después del Puente de Guaduas * Carrera 19 B No. 19-66 Tel.: (1)744 1966 * Carrera 7 No. 123-35 Locales 2A y 2B * CHIA Km 2.5 Vía Cajicá-Chia costado occidental Tel.: 643 9500 * BUCARAMANGA Carrera 27 No. 35-07 Tel.: 667 5000 Fax 635 9600 * CALI Calle 5 No. 87-26 Pasancho Tel.: (2)486 9080 Fax 551 8613 * PEREIRA Carrera 17 No. 9-83 Av. Recourse Pineros Tel.: 324 7575 * DUITAMA Variedad San Lorenzo km 4 Vía Paipa Tel.: 322 349 5959 * IBAGUÉ Cronista Miroldo - Grupos Parque Deportivo Tel.: (3)277 9509 Fax 257 5722 - Carrera 48 Sur No. 63-15 km Vía Pácora Tel.: (3)277 1026 * VILLAVICENCIO Calle 1 No. 37-200 Anillo-Vial Tel.: (6)684 9800.

www.motorysa.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Número Factura A130/857
Fecha Factura 27/12/2024
Fecha Alta Fra 27/12/2024 15:27:54
Fecha Vencimiento 28/12/2024
NIT 9008052196
Tipo forma de Pago Contado
Medio de Pago Efectivo
Fecha Expedición 27/12/2024 15:28:03

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES (681239)
Crr 25 32 50 -
17001-Manizales
CALDAS

Factura Cargo Adicional

#\$16-01-01-M15;137278;Juan.ramirez@correo.policia.gov.co#

Detalle Factura

Marca	Gama	Modelo	VIN	Placa	Valor
Mercedes V Sprinter		SPRINTER 515 CDI SUSI	W1V907657SP770343		7.058.717
					7.058.717
Valor IVA					1.341.156

% Valor IVA	NETO	Valor IVA
19,000 %	7.058.717	\$ 1.341.156

B. Exenta	B. No Sujeta	B. Imponible	Valor IVA	Total	Suplidos	Total a Pagar
0	0	7.058.717	1.341.156	8.399.873	0	8.399.873

MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 Retenedores de IVA e Industria y comercio. No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 0166 del 14 de septiembre de 1994. No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.motorysa.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr), el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. la normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1488 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título ii de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Actividad Económica CIIU 8299



(415)7709998942646(8020)00000090080521900000
0857



CUIFE:
20b83bf99e6324782fd250f39142cacc05087a4427aab0250b89e62ad
2264a7b1lc9460e5d76f4b08ca336366cad1563

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075886092 del 26/07/2024 Hasta 26/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo A130 Desde N°397 Hasta N°100000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



FECHA

21.11.2024

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 013292 DE DICIEMBRE 4 DE 2009 DE LA
DIRECCIÓN DE ADUANA NACIONALES:

CERTIFICAMOS

NÚMERO DE ACEPTACIÓN: 482024000648590

DE: 20.11.2024

NÚMERO DE LEVANTE: 482024000677758

DE: 20.11.2024

ADUANA DE: CARTAGENA

SE IMPORTÓ EL VEHÍCULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

CLASE: MICROBUS

No. DE PASAJEROS: 20

REF.: SPRINTER 515 CDI

MODELO: 2025

CILINDRAJE EN (CM3): 1950

MARCA: MERCEDES-BENZ

MOTOR: 65492082255953

COLOR: BLANCO ÁRTICO

CHASIS: W1V907657SP770343

PESO BRUTO: 5000

KGS.

OBSERVACIONES:

INCHCAPE COLOMBIA S.A.S.

NIT 8600476571

DOCUMENTO GENERADO ELECTRONICAMENTE NO REQUIERE FIRMA

ORIGINAL

DATOS ENVÍO

NOMBRE: PROMOTEC LTDA AGENCIA DE SEGUROS

DIRECCION:

CIUDAD: BOGOTA, D.C.-BOGOTA



DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020

IDENTIFICACIÓN: 901391005-1

TELÉFONO: 7460010

DIRECCIÓN:

CIUDAD: BOGOTA, D.C.

OBSERVACIONES: Modificacion De Datos
Generales..CERTIFICADO DE MODIFICACION

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N°: 1505003668001

Certificado: 2 N°: 000

Fecha de Expedición: 27/12/2024

VIGENCIA
DEL SEGURO

DESDE

25/11/2024

Día Mes Año

HASTA

31/12/2026

Día Mes Año

A las 00 horas

A las 24 horas

VIGENCIA
DEL
CERTIFICADO

DESDE

27/12/2024

Día Mes Año

HASTA

31/12/2026

Día Mes Año

A las 00 horas

A las 24 horas

ASEGURADO

NOMBRE

POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

IDENTIFICACIÓN

900805219-6

BENEFICIARIOS

NOMBRE

POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

IDENTIFICACIÓN

900805219-6

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE

PROMOTEC LTDA AGENCIA DE
SEGUROS

TELÉFONO

3208000 EXT: 140

% DE
PART.

100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA NO 137278, LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 2 MICROBUS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

****NOTA 26/12/2024**

SEGUN COMUNICADO, SE REALIZA PRORROHA HASTA EL 31/12/24

LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	25/11/2024	30/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	25/11/2024	31/12/2026
CALIDAD DE LOS BIENES SUM	25/11/2024	31/12/2026

AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1505004651601	CUMPLIMIENTO	25/11/2024	30/06/2025	\$ 41,212,919	\$ 0
1505004651601	CALIDAD DEL SERVICIO	25/11/2024	31/12/2026	\$ 20,606,460	\$ 0
1505004651601	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	25/11/2024	31/12/2026	\$ 41,212,919	\$ 0

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando **#322**, para Bogotá **3122122** y para fuera de Bogotá **018000 123 322**.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$0
IVA PRIMA:	\$0
TOTAL A PAGAR	\$0

Franklin P. Huntington

Firma Representante Legal



SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA



SECRETARIA DE ECONOMIA

Página en blanco



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1505003668001** endoso **2** expedida el **27/12/2024** por un valor de **\$ 0** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de Diciembre de 2024.

Firma Representante Legal

...

...

...

Página en blanco

...

...

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO : MES : DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO : MES : DÍA	LAS 23:59 HORAS DEL AÑO : MES : DÍA
2024 12 27	2024 12 28	2025 12 27



seguros mundial®
tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
89984504 - 600280927	PKU014	OFICIALES ESPECIALES	OFICIAL	1950	2025
PASAJEROS	MARCA	CARRROCERÍA			
20	MERCEDES BENZ	CERRADA			
LINEA VEHICULO	SPRINTER515CDI				
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
65492082255953	W1V907657SP770343	W1V907657SP770343	0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES		3142705413	NIT	900805219	MANIZALES
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1317	97	80000423	89984504	11001	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
42	\$ 902.800	\$ 469.400	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
\$ 1.374.300				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero
CENTRO DE CALIFICACIÓN DE DAÑOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA**
Date: 2024.12.29 17:35:05 -05:00

Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad

**SOLUCIONES
CORPORATIVAS**

 SOAT	 Conduce Tranquilo	 Cumplimiento	 RCE Transporte Público de Pasajeros
 Accidentes Personales	 Vida	 Judiciales	 Crédito
 Arriendos	 Responsabilidad Civil Familiar	 Ingeniería	 Patrimonio
 Disfruta Tranquilo			



Líneas de Atención al Cliente:

► Bogotá: (+601) 327 47 12/13
► Nacional: 018000 111 935



www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.275.535**

ROZO MONROY

APELLIDOS
JOSE VICENTE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

12-JUL-1963

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

15-SEP-1961 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00007601-M-0079275535-20080512

0000285746A 2

1680022751

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

27391-T

JOSE VICENTE
ROZO MONROY
C.C. 79275538
RESOLUCION INSCRIPCION 1347
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 31/05/1990

PRESIDENTE

LUIS ALONSO CUEMENARES RODRIGUEZ

44685

ESTE DOCUMENTO

DUPLICADO

Este tarjeta es un único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 48 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores

LABORATORIOS S.A. EDO 123597

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0892066772803994

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

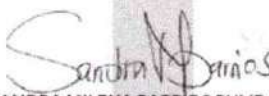
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
LICITACIONES**

Que el contador público **JOSE VICENTE ROZO MONROY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79275535 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 27391-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Revisoría Fiscal

CONSECUTIVO No. 130 – 24

El suscrito Revisor Fiscal de **CASATORO S.A. BIC**, con **NIT. 830.004.993 – 8** y domiciliada en Bogotá D.C., en la Carrera 72 No.170-97, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, con cédula de ciudadanía **No. 79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No. 27391 – T**, previa inspección de los comprobantes internos que se encuentran registrados en los libros contables,

CERTIFICA:

Que **CASATORO S.A. BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

Periodo Cotización	Comp. No	Fecha pago	Cuentas PUC	Valor
Noviembre - 2024	3438	Diciembre 12/2024	5105 – 5205	\$ 1.570.536.000

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días de diciembre de 2024, con destino a quien interese; En concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.


JOSÉ VICENTE ROZO MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 27391 – T



Revisoría Fiscal

CONSECUTIVO No. 111 - 24

El suscrito Revisor Fiscal de **MOTORES Y MÁQUINAS S.A. "MOTORISA" BIC**, con **NIT. 860.019.063 – 8**, y domiciliada en Bogotá D.C., en la Av.68 No. 68 B 61, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, con cédula de ciudadanía **No.79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No.27391 – T**, previa inspección de los comprobantes internos que se encuentran registrados en los libros contables,

CERTIFICA:

Que **MOTORES Y MÁQUINAS S.A. "MOTORISA" BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

Periodo Cotización	Comp. No	Fecha Pago	Cuentas PUC	Valor
Noviembre – 2024	975	Diciembre 12/2024	5105 - 5205	\$ 682.422.900

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días de diciembre de 2024, con destino a quien interese; En concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.


JOSÉ VICENTE ROZO MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 27.391 – T

CALLE 13 No. 50 – 41
TELEFONO: 4 46 60 00 Ext. 404
BOGOTÁ D.C.



Revisoría Fiscal

CONSECUTIVO No. 131 – 24

El suscrito Revisor Fiscal de **CASATORO S.A. BIC**, con NIT. 830.004.993 – 8, y domiciliada en Bogotá D.C., en la carrera 72 No. 170 – 97, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, con cédula de ciudadanía **No.79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No.27391 – T**, previa inspección de los comprobantes internos que se encuentran registrados en los libros contables,

CERTIFICA:

Que **CASATORO S.A. BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día los últimos seis (6) meses a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

Periodo Cotización	Comp. No	Fecha Pago	Cuentas PUC	Valor
Jun-24	1725	Julio 09/2024	5105 - 5205	\$ 1.508.944.500
Jul-24	641	Agosto 14/2024	5105 - 5205	\$ 1.435.987.100
Agos-24	2012	Septiembre 13/2024	5105 - 5205	\$ 1.633.580.000
Sept-24	62	Octubre 15/2024	5105 - 5205	\$ 1.616.780.800
Oct-24	3484	Noviembre 15/2024	5105 - 5205	\$ 1.570.443.500
Nov-24	3438	Diciembre 12/2024	5105 - 5205	\$ 1.570.536.000

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días de diciembre de 2024, con destino a quien interese; En concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.


JOSÉ VICENTE ROZO MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 27.391 – T

CALLE 13 No. 50 – 41
TELEFONO: 4 46 60 00 Ext. 404
BOGOTA D.C.



Revisoría Fiscal

CONSECUTIVO No. 112 - 24

El suscrito Revisor Fiscal de **MOTORES Y MÁQUINAS S.A. "MOTORYSA" BIC**, con **NIT. 860.019.063 – 8**, y domiciliada en Bogotá D.C., en la Av.68 No. 68 B 61, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, con cédula de ciudadanía **No.79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No.27391 – T**, previa inspección de los comprobantes internos que se encuentran registrados en los libros contables,

C E R T I F I C A:

Que **MOTORES Y MÁQUINAS S.A. "MOTORYSA" BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día los últimos seis (6) meses a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

Periodo Cotización	Comp. No	Fecha Pago	Cuentas PUC	Valor
Jun-24	623	Julio 09/2024	5105 - 5205	\$ 485.873.100
Jul-24	1196	Agosto 14/2024	5105 - 5205	\$ 496.194.500
Agos-24	92	Septiembre 13/2024	5105 - 5205	\$ 619.440.800
Sept-24	601	Octubre 08/2024	5105 - 5205	\$ 597.381.900
Oct-24	1279	Noviembre 13/2024	5105 - 5205	\$ 589.325.000
Nov-24	975	Diciembre 12/2024	5105 - 5205	\$ 682.422.900

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días de diciembre de 2024, con destino a quien interese; En concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.


JOSÉ VICENTE ROZO MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 27.391 – T

CALLE 13 No. 50 – 41
TELEFONO: 4 46 60 00 Ext. 404
BOGOTA D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024- 1 2 7 2 0 0 / SUBCO JEFAD 20.1

Manizales, 3 0 DIC. 2024

Señor coronel

JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN

Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Carrera 25 No 32-50 Barrio Linares

Manizales – Caldas

Asunto: Solicitud recepción vehículo OC 137278

De la manera más atenta y respetuosamente y en atención a la orden de compra 137278 del 25/11/2024, celebrado entre la Policía Metropolitana de Manizales y la firma UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA CASATORO 2020, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 2 MICROBUS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"** por valor de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 412.129.193,00)** incluido impuesto (Si aplica) y demás tributos legales necesarios para la ejecución, vigente hasta el 31/12/2024; Por lo anterior me permito exponer a mi coronel la siguiente situación, así:

- La orden de compra 137278 del 25/11/2024 inicio su ejecución el pasado 28/11/2024.
- Durante el desarrollo de la ejecución de la orden de compra hasta la fecha se ha tenido comunicación constante con el contratista para efectos de coordinación y cruce de información para la matrícula y entrega de los vehículos.
- El pasado 17/12/2024, se realizó la prórroga N° 001 hasta el 31/12/2024.
- El vehículo adquirido mediante la orden de Compra, fue entregado por el proveedor el día de hoy 30/12/2024, con las adecuaciones requeridas en la misma.

Por lo anterior, y en calidad de supervisor me llega por parte del contratista la siguiente carta de fecha 30/12/2024, sin número de radicado, firmada por el gerente nacional de ventas MB, así:

Señor(es)

VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

E-mail: decal.gumov@policia.gov.co

Asunto: solicitud o recepción de vehículo orden de compra 137278

Apreciado señor Gutierrez:

Respetuosamente solicito al señor supervisor VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS tenga a bien realizar la recepción del microbús Marca Mercedes Benz, referencia Sprinter 515 con chasis número W1V907657SP770343, en atención a la ejecución de la orden de compra número 137278, la cual se encuentra próxima vencer el 31 de diciembre; teniendo en cuenta que como parte interesada nos ha sido imposible realizar la matrícula del vehículo dado que se encuentra bloqueado por comparendos pendientes de pago, imposibilitando realizar la matrícula. Como se menciona esta situación es ajena a nuestra voluntad por lo tanto le solicitamos la recepción del vehículo sin matrícula, una vez sean subsanados los comparendos, procederemos de inmediato a realizar la matrícula del vehículo.

Anexo copia de prematricula en el RUNT junto con el al SOAT.

Atentamente,

ROBINSON ALVAREZ ROA
Gerente nacional de ventas MB
CC 79514939 de Bogotá
E mail robinson.alvarez@moyorysa.com

En atención a lo anterior, respetuosamente me permito informar a mi Coronel que la situación expuesta por el contratista es entendible y justificable, y no obedece a contratiempos por ellos mismos si no a una situación propia de la Institución, de igual manera se verifico la página <https://www.fcm.org.co/simit/#/> donde se evidencia 1 comparendo y 2 multas así:

Estado de cuenta
Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

900805219

Resumen	Comparendos: 1	Multas: 2	Acuerdos de pago: 0
POL**** METRO****	Nit: 900805219		Total: \$ 1.835.900

Ante el pantallazo anterior, se aclara a mi coronel, que ya se cuenta con certificado de paz y salvo emitido por la secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, sin embargo, los sistemas de información demoran alrededor de 24 horas para su actualización, lo que impide que los mismos se matriculen este año, debido a que el 31 no es un día de atención al ciudadano en la secretaria de tránsito debido a los cierres contables que deben hacer.

Expuesto lo anterior, de la manera más atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel tenga a bien autorizar la entrada de las camionetas a través del almacén del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Manizales, sin la respectiva matricula, dejando constancia que como se evidencia en el documento, la empresa tiene la voluntad de que una vez sean actualizado el sistema y no figuren comparendos, ellos procederán a realizar la matricula inmediata del microbús; es de resaltar mi coronel que se cuenta con matrícula preaprobada, y numero de placa asignada a los mismos, al igual que el vehículo recibido cuenta con SOAT vigente, por lo que demuestra clara voluntad del contratista para cumplir con la obligación contractual.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y amable consideración.

Atentamente,


Subcomisario **JUAN CARLOS RAMIREZ MESA**
Responsable Grupo de Movilidad Departamento de Policía Caldas
Supervisor orden de compra

Elaboró: SC Juan Carlos Ramirez Mesa
SUBCO DECAL

Revisó: SC Juan Carlos Ramirez Mesa
SUBCO DECAL

Fecha de elaboración: 30/11/2024

Ubicación: D:\GESTIÓN DOCUMENTAL 2024\PÚBLICA\ Solicitud recepción vehículos OC 137278

Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares
Teléfono 8982904 Ext. 41359
decal.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



Motorysa

MOTORYSA S.A | 860.019.063-8 | (601)7480666 | mercedes-benz.motorysa.com

MOTORYSA S.A Concesionario autorizado por Prato Didesol S.A. S. compañía del grupo Inchcape importador de Mercedes-Benz automoviles en Colombia

Señor(es)

VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS

POLICIA METR:OPOLITANA DE MANIZALES

E-mail: decal.gumov@policia.gov.co

Asunto: solicitud o recepción de vehículo orden de compra 137278

Apreciado señor Gutierrez:

Rrespetuosamente solicito al señor supervisor VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS tenga a bien realizar la recepción del microbús Marca Mercedes Benz, referencia Sprinter 515 con chasis número W1V907657SP770343 , en atención a la ejecución de la orden de compra número 137278, la cual se encuentra próxima vencer el 31 de diciembre; teniendo en cuenta que como parte interesada nos ha sido imposible realizar la matrícula del vehículo dado que se encuentra bloqueado por comparendos pendientes de pago, imposibilitando realizar la matricula. Como se menciona esta situación es ajena a nuestra voluntad por lo tanto le solicitamos la recepción del vehículo sin matrícula., una vez sean subsanados los comparendos, procederemos de inmediato a realizar la matrícula del vehículo.

Anexo copia de prematricula en el RUNT junto con el al SOAT.

Atentamente,


ROBINSON ALVAREZ ROA

Gerente nacional de ventas MB

CC 79514939 de Bogotá

E mail robinson.alvarez@motorysa.com

**BOGOTÁ AUTONORTE CALLE 183 a 58 y CALLE 72 # 6-60 CHAPINERO | CHIA KM 2,5 VÍA CAJICÁ |
IBAGUÉ GLORIETA MIROLINDO CRUCE PARQUE DEPORTIVO | PEREIRA CARRERA 17 #9-83
AVENIDA RICAURTE PINARES | CARRERA 69C # 99-16**



And Mercedes-Benz are registered trademarks of Daimler AG, Stuttgart, Germany

**SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPIO
DE SANTIAGO DE CALI**

El(la) señor(a) identificado(a) con el documento de identidad No 900805219 (NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE) no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de Multa y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

La presente liquidación es válida por 24(VEINTICUATRO) horas.

Expedición :30 de Diciembre de 2024 a las 11:20:43

"EL PRESENTE PAZ Y SALVO COMPRENDE SOLO REGISTRO MUNICIPAL DE INFRACCIONES DEL ORGANISMO DE TRANSITO DE CALI"

**SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPIO
DE SANTIAGO DE CALI**

El(la) señor(a) identificado(a) con el documento de identidad No 900805219 (NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE) no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de Multa y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

La presente liquidación es válida por 24(VEINTICUATRO) horas.

Expedición :30 de Diciembre de 2024 a las 11:20:43

"EL PRESENTE PAZ Y SALVO COMPRENDE SOLO REGISTRO MUNICIPAL DE INFRACCIONES DEL ORGANISMO DE TRANSITO DE CALI"

Nit: 900805219

Fecha de expedición: 30/12/2024

Comparendos y multas

#	Número multa	Fecha	Secretaría	Infracción	Estado	Valor total
1.	76001000000045841253	05/11/2024 07:12:00	Cali	C14	Pendiente	\$ 610,720
2.	0001800242	18/12/2024 00:00:00	Cali	C14	Pendiente de pago	\$ 613,036
3.	0001804659	23/12/2024 00:00:00	Cali	C14	Pendiente de pago	\$ 612,144

Total a pagar comparendos y multas: \$ 1,835,900

Total a pagar: \$ 1,835,900

Este documento fue expedido el 30 de diciembre de 2024 a las 04:54 p.m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

¡Tenemos más de
20.000 puntos de pago!



Conoce más en
www.fcm.org.co/simit



La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos: Línea celular 333 502 68 00 | 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit/

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA				
AÑO : MES : DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO : MES : DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO : MES : DÍA	
2024 12 27	2024 12 28		2025 12 27		



seguros
mundial[®]
tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
89984504 - 600280927	PKU014	OFICIALES ESPECIALES	OFICIAL	1950	2025
PASAJEROS	MARCA	CARRROCERÍA			
20	LINEA VEHÍCULO	CERRADA			
SPRINTER515CDI					
No. MOTOR	No. CHASIS e No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
65492082255953	W1V907657SP770343	W1V907657SP770343	0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES		3142705413	NIT	900805219	MANIZALES
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1317	97	80000423	89984504	11001	

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
42	\$ 902.800	\$ 469.400	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
\$ 1.374.300				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en

Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.29 17:35:05 -05:00

[Consulta Automotores](#)[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

PKU014

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

ESTADO DEL VEHÍCULO:

REGISTRADO

TIPO DE SERVICIO:

Oficial

CLASE DE VEHÍCULO:

MICROBUS

Información general del vehículo

MARCA:

MERCEDES BENZ

LÍNEA:

SPRINTER 515 CDI

MODELO:

2025

COLOR:

BLANCO ARTICO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

65492082255953

NÚMERO DE CHASIS:

W1V907657SP770343

NÚMERO DE VIN:

W1V907657SP770343

CILINDRAJE:

1950

TIPO DE CARROCERÍA:

CERRADA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):



AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT



Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion		Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e ICBF
NIT 83004993	8	CGAT000 S. A. MIC	A - 200 O MAS COTIZANTES		BOGOTA	CR 72 170 97		BOGOTA-BOGOTA D.E.	7460010	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Tipo	Fecha	Limite	Pago	Valor
2024-11	2024-12	1120063122	9478731549	E			2024/12/20	2024/12/12	BANCOLOMBIA	\$1,520,536,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
EMPLEADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES										PENSIÓN				RECURSOS		PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
			Investigación	Deposito	Correntin	Seg	Investe	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	Investe	Seg	Investe	

Página 18 de 46

2024/12/12 01:35 PM

1000 JOURNAL OF CLIMATE

Ciudad: BOGOTÁ Depto: CUNDINAMARCA (2 Afiliados)									
708 CC	1116554415	OSCARINO DIAZ							
709 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
710 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
711 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
712 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
713 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
714 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
715 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
716 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
717 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
718 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
719 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
720 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
721 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
722 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
723 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
724 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
725 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
726 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
727 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
728 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
729 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
730 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
731 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
732 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
733 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
734 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
735 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
736 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
737 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
738 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
739 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
740 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
741 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
742 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
743 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
744 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
745 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
746 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
747 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
748 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
749 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
750 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
751 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
752 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
753 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
754 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
755 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
756 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
757 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
758 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
759 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
760 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
761 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
762 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
763 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
764 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
765 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
766 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
767 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
768 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
769 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
770 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
771 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
772 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
773 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
774 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
775 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
776 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
777 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
778 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
779 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
780 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
781 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
782 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
783 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
784 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
785 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
786 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
787 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
788 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
789 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
790 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
791 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
792 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
793 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
794 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
795 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
796 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
797 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
798 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
799 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							
800 CC	1116554415	JOSEFINA DIAZ							

ADP A

[illegible]

Clonado: TTAGUJ Deparo ANTIOQUIA (9 Antidesos)																				
1182 CC	1066995540	ALCIBIAN RIVERA SAMUEL	X								0	EP5037	11	0	14-11	11	2.4358	0	No	
1183 CC	1040000196	CAROLIA MARCHAND AMORES		X							0	EP5040	5	0	14-11	5	2.4358	0	No	
1184 CC	1013622489	PERDUNDEZ VELASQUEZ CAMILO			X						11000	EP5010	30	CC7031	30	14-11	30	2.4368	30	Si
1185 CC	1000535415	CAMILLA HERNANDEZ LUMIN									11000	EP5010	30	CC7030	30	14-11	30	2.4368	30	Si
1186 CC	1070332324	ALAGO HERNET DORA JULIAN		X							11000	EP5010	30	CC7033	30	14-11	30	2.4368	30	Si
1187 CC	1007034603	LONDONIA URRUGO ESTERNA JOSE	X								0	EP5010	12	0	14-11	12	2.4365	0	No	
1188 CC	07131907	TORO NEALA CARI OS AMORES		X							11000	EP5010	30	CC7043	30	14-11	30	2.4364	30	Si
1189 CC	1015680984	WELER CARLOZENA AMORES		X							11000	EP5010	30	CC7033	30	14-11	30	2.4366	30	Si
1190 CC	07137134	DAVID ARSELA MAQU AMORES		X							11000	EP5010	30	CC7033	30	14-11	30	2.4360	30	Si

1191	CC	104-0055-4	LEGILIO ALONSO JOSÉ																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
------	----	------------	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

[illegible]

2024/12/12 01:33 PM

Página 40 de 46

[illegible]

[illegible]

Ciudad: CHIA DESPO: CUNDINAMARCA (18 Afiliados)												
1399 CC	111204438	ALVARADO PERLA WILLIAM ANORES									X	
			23020	30	EP5003	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1394 CC	801953339	CANCA CARRERAS JHON ALEXANDER									X	
			23030	30	EP5002	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1395 CC	801105832	CASTILLO CUENCA JAIME ARTURO									X	
			23020	30	EP5008	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1396 CC	933356799	CARON PERES ROBERT									X	
			25-14	30	EP5017	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1397 CC	868783253	COCHET MONTOYA DANIEL										
			23100	30	EP5004	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1398 CC	100470649	GUTIERREZ PACHECO JUAN SEASTIAN									X	
			23030	30	EP5005	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1399 CC	803807754	GUTIERREZ HERNANDEZ HERNANDO									X	
			23100	12	EP5018	12	CCF34	12	14-11	12	6.9405	12
1400 CC	800807754	GUTIERREZ ALVAREZ OSCAR HERNANDO									X	
			23100	18	EP5018	18	CCF34	18	14-11	18	0.0007	18
1401 CC	1075231663	GUILLERMO SUAZA GUILLERMO ANORES									X	
			23020	7	EP5005	7	CCF34	7	14-11	7	0.0007	7
1402 CC	1075231663	GUILLERMO SUAZA GUILLERMO ANORES									X	
			21020	13	EP5005	23	CCF34	23	14-11	23	6.9405	23
1403 CC	98711084	LARINO FLOREZ AGUSTO									X	
			23020	30	EP5005	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1404 CC	1002510425	ORTIZ JUENETZ ENRI JULIAN									X	
			23030	30	EP5005	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1405 CC	1002388841	PERLA VEGA CARLOS EDUARDO									X	
			25-14	30	EP5005	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1406 CC	771163049	RAMOS PALMA JUAN CARLOS									X	
			23020	30	EP5005	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1407 CC	1014455440	REVA FERRONERO CARLOS ANORES									X	
			23030	30	EP5005	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1408 CC	1075542835	SCOTTO ECHIVARRIA JENIFER ESMERINO									X	
			25-14	30	EP5017	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1409 CC	107011447	WUENGERIA RODRIGUEZ ANGEL ANGEL									X	
			25-14	30	EP5005	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1410 CC	1070707813	VALDES JIMENEZ JENIFERATHAN EDUARDO									X	
			23030	30	EP5017	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1411 CC	1070115607	VENEGAS BELTRAN JOSEMAN CAMILO									X	
			23030	30	EP5017	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
1412 CC	106957146	WECOR MARGUEZ WECOR NILDO									X	
			23030	30	EP5017	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
Ciudad: FISALGASIGA DESPO: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)												
1413 CC	107546272	ESPINA YELA ROBERT ERMENDO									X	
			23030	30	EP5005	30	CCF34	30	14-11	30	6.9405	30
Ciudad: TITACUI DESPO: ANTIOQUIA (13 Afiliados)												

[illegible]

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 83004993	8	GSATORIO S.A. BIC	A - 200 0 MAS COTIZANTES	BOGOTÁ	CR 72 170 97	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	7460010	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Prestación	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	112086327	947875149	E	2024/12/20	2024/12/12	BANCOLOMBIA	0	\$1,570,536,000
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS VALOR LIQUIDADO		INTERESES MORIA		SALDOS E INCAPACIDADES
									VALOR A PAGAR
		COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	85	\$17,571,000	\$0	\$17,571,000
		COMENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	26	\$6,330,500	\$0	\$6,330,500
		COMENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	113	\$17,794,500	\$0	\$17,794,500
		COMENSAR	CCF74	860,066,942	7	842	\$142,184,700	\$0	\$142,184,700
		EPS (ADMINISTRADORAS: 19)				1,314	\$309,234,300	\$0	\$309,234,300
		ALANSALUD EPS (ANTES COMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	22	\$20,524,200	\$0	\$20,524,200
		ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	\$193,100	\$0	\$193,100
		CAJACOPH	CCFC55	901,543,211	6	2	\$120,000	\$0	\$120,000
		CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	13	\$1,334,000	\$0	\$1,334,000
		COMFABIENTE	CCFC50	890,500,675	6	1	\$139,000	\$0	\$139,000
		COMENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	5	\$744,900	\$0	\$744,900
		COMENSAR	EP-008	860,066,942	7	258	\$65,886,900	\$0	\$65,886,900
		COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$215,100	\$0	\$215,100
		EMASAR	ESSC18	901,021,565	8	4	\$610,700	\$0	\$610,700
		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP-S010	800,088,702	2	121	\$45,795,600	\$0	\$45,795,600
		FAMISANAR	EP-S017	830,003,564	7	185	\$27,963,000	\$0	\$27,963,000
		FOSEGA	MIN001	901,037,916	1	5	\$884,500	\$0	\$884,500
		MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$82,600	\$0	\$82,600
		NUEVA E.P.S.	EP-S037	900,156,264	2	99	\$16,153,400	\$0	\$16,153,400
		NUEVA EPS MOVILIDAD	EP-S041	900,156,264	2	7	\$2,253,100	\$0	\$2,253,100
		S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EP-S018	805,001,157	2	18	\$3,154,400	\$0	\$3,154,400
		SALUD TOTAL	EP-S002	800,130,907	4	196	\$36,151,000	\$0	\$36,151,000
		SANTAS	EP-S005	800,251,440	6	372	\$87,001,700	\$0	\$87,001,700
		SAVIA SALUD	EP-S040	900,604,350	0	1	\$27,100	\$0	\$27,100
		ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				62	\$32,693,100	\$0	\$32,693,100
		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	62	\$32,693,100	\$0	\$32,693,100
		SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				62	\$21,796,300	\$0	\$21,796,300
		SENA	PASENA	899,999,034	1	62	\$21,796,300	\$0	\$21,796,300
		TOTAL			1314		\$1,570,536,000	\$0	\$1,570,536,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860019063	8	MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC	A - 200 D MAS COTIZANTES	MOTORES Y MAQUINAS SA	AV CAR 68 No 68 B 61	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	74-8844	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
44.293.632.00	44.293.632.00	44.293.632.00	44.293.632.00	44.293.632.00	44.293.632.00	2024/12/13	2024/12/12	BANCOLOMBIA	3682.423.900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES										NOVEDADES										PENSION			CCF			RIESCOS			PARAMETRICALES		
EMPLENDO													PENSION			CCF			RIESCOS			PARAMETRICALES									
No.	Identificación	Nombre	Ingresos	Tarifa	Días	Código	Días	Código	Días	Código	Días	Código	Días	Código	Días	Código	Días	Código	Días	Código	Días	Código	Días	Código	Días	Código	Días	Código	Días		
SUCURSAL: MOTORES Y MAQUINAS SA (514 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (266 Afiliados)																															
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (191 Afiliados)																															
1	CC	1015989810	ALCOSTA SUAREZ MAURICIO ALFONSO																												
2	CC	1015989810	ALCOSTA SUAREZ MAURICIO ALFONSO																												
3	CC	1014221837	ALVAREZ PEREZ ANGEO																												
4	CC	1010466081	ALVAREZ URBINA BENDER JESUS																												
5	CC	80239831	ALVAREZ GONZALEZ AMAN CAMILO																												
6	CC	80239831	ALVAREZ GONZALEZ RIAN CARLOS																												
7	CC	79514939	AL VAREZ ROSA ROBINSON																												
8	CC	1070916784	AMORTEGUI GARCIA JANET ANDREA																												
9	CC	79576084	AROLA MEDINA ALVARO																												
10	CC	79480849	ARDILA ESTRELLA NUGO ENRIQUE																												
11	CC	07318835	AREVALO FRANCO ALINA ANIPARO																												
12	CC	26377354	ARENALO PETRO SONIA FLORELLA																												
13	CC	1019119425	ARIAS LOPEZ NICOLAS MATEO																												
14	CC	101596273	ARIZA CAMACHO TIRLEY																												
15	CC	52177746	AYALA BENAVENTES NYDIA CONSTANZA																												
16	CC	19480132	BARRIAS BUSTOS JAIME RENIE																												
17	CC	79057000	BARRIOS CHITIVA JAUNE ELBERTO																												
18	CC	79057000	BARRIOS CHITIVA JAUNE ELBERTO																												
19	CC	5218737	BARRERA BELLO CATALINA																												
20	CC	1010662216	BARRIOS BELLIO MAYROL ALBERTO																												
21	CC	80873109	BELMAR PRIERO NICOLAS																												
22	CC	103478928	BELLO MARTINEZ HERMAN RICARDO																												
23	CC	103478928	BELLO MARTINEZ HERMAN RICARDO																												
24	CC	8044965	BERNAL MOYA JOSE MIGUEL																												
25	CC	1018497138	BLANCO GUZMAN LAURA MARIA																												

[illegible]

[illegible]

Página 6 de 20

[illegible]

Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA (13 Afiliados)

223	CC	10753665	ARIEL ESTEBEN MARCOS	X						23000	30	EP5017	30	CE724	30	14-11	30	1,044E	30	SI
224	CC	79669932	PE LA NOT BLAT BERNABO ROBERTO	X						22026	30	EP5010	30	CE724	30	14-11	30	1,044E	30	SI
225	CC	29723335	GALEANO PABLO MARIO FERNANDO	X						22030	30	EP5006	30	CE724	30	14-11	30	1,044E	30	SI
226	CC	28040-024	GARCIA ROMERO PIOLA CATALINA							22026	30	EP5017	30	CE724	30	14-11	30	1,044E	30	SI
227	CC	1072708374	GONZALEZ AMAYA NATALIA FERNANDA	X						22030	30	EP5016	30	CE724	30	14-11	30	1,044E	30	SI
228	CC	1116565097	GUTIERREZ ALEXANDER DIVER FABIO	X						22030	30	EP5037	30	CE724	30	14-11	30	1,044E	30	SI
229	CC	107001164	LAMEZ GONZALEZ CESAR FELPE							22100	30	EP5005	30	CE724	30	14-11	30	1,044E	30	SI
230	CC	1015173955	PUENTES BARRERA BERNADO DAVID	X						22100	30	EP5005	30	CE724	30	14-11	30	1,044E	30	SI
231	CC	1072708213	QUEVEDO ADAMUS MARCELY ALEXANDRA							22030	30	EP5006	30	CE724	30	14-11	30	1,044E	30	SI
232	CC	80007119	RODRIGUEZ AMILA JOHN ALEXIS				X			22030	4	EP5008	4	CE724	4	14-11	4	0,000E	4	No
233	CC	80005119	RODRIGUEZ AMILA JOHN ALEXIS	X						22030	26	EP5006	26	CE724	26	14-11	26	1,044E	26	No
234	CC	52181642	SOSA TOVAR SANDRA VIVIANA	X						22030	30	EP5002	30	CE724	30	14-11	30	1,044E	30	No
235	CC	1233212109	URIBE GUERRERO PRAYLA DE JESUS							22030	30	EP5006	30	CE724	30	14-11	30	1,044E	30	SI
236	CC	1017032403	URIBE JIMENEZ JOSE DAVID	X						22100	30	EP5008	30	CE724	30	14-11	30	1,044E	30	No

Ciudad: COTA Depto: CUNDINAMARCA (11 Aliados)

[illegible]

Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (21 Afiliados)

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (9 Afiliados)

2024/12/12 01:35 PM

[illegible]

[illegible]

Página 19 de 20

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	COBIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MOROSIDAD	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR

2024/12/12 01:35 PM